

Municipio de Berazategui

Boletín Oficial

Edición N°161



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	16
DECRETOS DE	16
RESOLUCIONES HCD	94
RESOLUCIONES DE	99

AUTORIDADES

INTENDENTE
Carlos Eduardo Balor

VISTO

El Expediente N° **7092-HCD-2026**; Ref. a: Sol. que la sala de recepción del CAPS N° 22 lleve el nombre del vecino Elbio Guido Martínez; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 por la comunidad del Barrio Santa Rita de la Localidad de Ranelagh, se dirigen a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante, Lic. Lucia Magdalena Vega donde solicitan Designar con los nombres de los vecinos Elbio Guido Martínez y Mirta Martínez a la Sala de Recepción del Centro de Atención Primaria de Salud N° 22;

Que sin lugar a dudas resulta meritorio divulgar las historias de aquellas altruistas personas que forjaron e inspiraron con generosidad incansable la identidad del barrio;

Que la Salud Pública constituye una importante y fundamental Política de Estado, por ende, resulta meritorio expresar el noble trabajo que dedicaron con sus esfuerzos, día a día al cuidado, protección, prevención y a mejorar la calidad sanitaria de vida los mencionados vecinos del barrio;

Que corresponde brindar sin margen a dudas, la irrevocable decisión de reconocer y visibilizar la abnegada trayectoria de los destacados vecinos Elbio Guido Martínez, con D.N.I. N° 7.788.250 y Mirta Castell de Martínez con D.N.I. N° 6.036.417, con domicilio en calle 354 N° 313 e/ 303 y 304, Ranelagh;

Que en forma silenciosa y desde una vocación social incalculable, colaboraron en la honrosa condición institucional de miembros fundadores y presidentes de la Asociación Cooperadora y en el desarrollo original del propio CAPS N° 22 de la Localidad de Ranelagh, según Acta Constitutiva con fecha 9 de Octubre de 1988;

Que la iniciativa de ejecución del Centro Asistencial Municipal comprendió a la primera Intendencia desarrollada por el Dr. Juan José Mussi, inscribiendo en sus días primarios de construcción también el aporte del Sindicato Obrero de la Industria del Vidrio y Afines (SOIVA) –Seccional Berazategui;

Que resulta válido remarcar que el vecino Elbio Martínez registró la calidad de Congresal Nacional por la Seccional Berazategui del SOIVA y Presidente del mismo evento gremial y además fue Consejero de la Obra Social, representando a la mencionada organización sindical;

Que colmados con profunda gratitud solidaria y valiosa calidad humana transitaban por el barrio, tratando de resolver todas las inquietudes del mismo, y además es de público conocimiento vecinal el respeto, admiración y cariño que recibieron profundamente de la propia comunidad del Barrio Santa Rita al despertar una conexión inmediata con quienes los trataban, donde su empatía, humildad y simpleza eran inmensas cualidades que entregaban a simple vista;

Que simboliza una medida de estricta justicia homenajear con la designación especial de “Vecinos Elbio Guido Martínez y Mirta Castell de Martínez” a la Sala de Recepción del Centro de Atención Primaria N° 22 ubicada en calle 359 e/ 303 y 304 de la Localidad de Ranelagh.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6845

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre “Vecinos Elbio Guido Martínez y Mirta Castell de Martínez”, a la Sala de Recepción del Centro de Atención Primaria de Salud N° 22, sito en calle 359 e/ 303 y 304 de la Localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a Secretaría de Salud Pública e Higiene dependiente de la Municipalidad de Berazategui, al Sindicato Obrero de la Industria del Vidrio y Afines (SOIVA) a nivel Nacional y Seccional y Entidades de Bien Público del Distrito.

Ordenanza N° 6846

Berazategui, 02/07/2026

VISTO

El Expediente N° **7069-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Instituir el 2 de junio como “Día de la Avenida Bemberg”; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 por comerciantes y vecinos de Avenida Bemberg, se dirigen a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante, Lic. Lucia Magdalena Vega donde solicitan instituir el 2 de junio como día de la Avenida Otto Bemberg;

Que corresponde el objetivo de redescubrir, reconocer y valorar las riquezas históricas y el patrimonio urbanístico de cada emblemática pieza geográfica del distrito, por ende, resulta interesante mencionar que la pionera Avenida Otto Bemberg (ex calle 714 y actual Calle 55) – es una de las arterias más emblemáticas de la Localidad de Guillermo Enrique Hudson, comprendiendo el eje de su trazado desde Lisandro de la Torre hasta la calle 138;

Que su nombradía recuerda a la histórica familia Bemberg, vinculada al desarrollo industrial y cervecero de la Argentina, especialmente a la Cervecería y Maltería Quilmes, que tuvo una fuerte presencia en la zona sur del distrito, más precisamente en la actual Avenida Néstor Kirchner (ex Mitre) y calle 55, de la Localidad de G.E. Hudson;

Que la Localidad de Guillermo Enrique Hudson creció alrededor de antiguas quintas, estancias y emprendimientos ligados al ferrocarril y la industria y en ese contexto, la familia Bemberg dejó una importante huella territorial y urbana en la región, incluso documentos históricos mencionan antiguas propiedades y tierras conocidas como “Villa Matilde”, vinculadas en el propio radio de Hudson y Plátanos;

Que el importante enclave, escenario localizador de los barrios Villa Matilde, Sarmiento, Cesar Bustillo y San Marcos, representa sin lugar a dudas la síntesis del centro neurálgico en el sector norte de Hudson, es decir que no solo representa una vía de circulación vehicular, sino también un válido y cálido símbolo de la identidad y crecimiento permanente en dicha zona;

Que dicha tradicional, valiosa e importante avenida, paisaje icónico en Hudson fue inaugurada el día domingo 2 de Junio del año 1968, constituyendo desde hace décadas con el paso de los años en testigo

esencial y claro exponente del fiel reflejo en el transitar social de la propia y excelsa comunidad hudsense;

Que en su amplio trayecto, epicentro cargado de simbolismo y dinamismo registra en su relieve, modernas realizaciones por medio de una oferta muy variada en infraestructura, abarcando numerosos emprendimientos comerciales, diversas actividades de índoles gastronómicos, de esparcimientos, oficinas de profesionales y asimismo cuenta con la presencia de la Sucursal del Banco Provincia, salud U.P.A N° 10, parques industriales, establecimientos educativos, culturales, religiosos, sociales, líneas de transporte público de pasajeros, etc.;

Que en los últimos tiempos, la vital Avenida Otto Bemberg fue escenario de una constante evolución, desde las tareas de renovación urbana impulsadas por la Municipalidad de Berazategui, con mejoras en veredas, iluminación, accesibilidad, mobiliario urbano, intervenciones artísticas que reflejan la identidad local, reconociendo el profundo desarrollo de la zona y fortaleciendo el fraternal y armonioso vínculo entre vecinos, comerciantes y el municipio;

Que el entonces Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi a partir de fortalecer el orgullo, la integración, solidaridad y sentido de pertenencia distrital expresó en su oportunidad el profundo beneplácito y disposición a la especial iniciativa sobre la nombradía y celebración anual del 2 de Junio como el día de la vigente y pujante Avenida Otto Bemberg; el cual merece visibilizar y consolidar institucionalmente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6846

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE el día 2 de Junio de cada año como “Día de la Avenida Otto Bemberg” de la Localidad de Guillermo Enrique Hudson, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a la Cámara Regional de Comercio e Industria de Berazategui, a las Cámaras de Comercios de G.E. Hudson, a la Secretaría de Organizaciones No Gubernamentales y al conjunto de las Instituciones Sociales, Educativas, Culturales, Deportivas y Religiosas del Distrito de Berazategui.

Ordenanza N° 6847

Berazategui, 02/07/2026

VISTO

El Expediente N° **7031-HCD-2026**; Ref. a: Sol. cambio de circulación de calle; y

CONSIDERANDO

Que diariamente se produce congestión de vehículos especialmente en los horarios de entrada y salida de alumnos del establecimiento escolar privado Mariano Moreno ubicado en calle 56 entre 148 y 149, de la Localidad de Guillermo Enrique Hudson, Partido de Berazategui;

Que esto además produce malestar en los vecinos de la zona por bloqueo de garajes, maniobras bruscas y peligrosas, discusiones entre vecinos y conductores de vehículos;

Que en horas de alta concurrencia se generan situaciones de invasión de veredas, maniobras repentinas para evitar quedar atrapados entre autos que ponen en peligro la integridad de alumnos, padres y la comunidad;

Que esta medida que va de la mano del crecimiento de la zona en población y parque automotriz ordenará el tránsito, reducirá riesgos de accidentes y mejorará la seguridad vial del entorno escolar y de la comunidad;

Que los vecinos discurren que parte de la solución sería establecer en único sentido la calle 56 de 149 a 148, de la Localidad de Guillermo Enrique Hudson;

Que los vecinos observan de igual modo la modificación del sentido de calle 148 de 56 a 55 como modo de tener un giro ágil;

Que establecer la señalización que permita de manera pertinente entender el nuevo sentido de circulación;

Que contar con un agente de tránsito en los horarios de entrada y salida de alumnos hasta que los conductores de vehículos naturalicen las nuevas medidas de circulación;

Que esta medida contribuirá a ordenar el tránsito, reducir riesgos, mejorar la seguridad de la comunidad escolar y la calidad de vida de los vecinos que son parte del entorno de la escuela;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6847

ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el sentido de circulación de la calle 56 estableciendo un sentido único de Este a Oeste de calles 148 y 149 de la Localidad de Guillermo Enrique Hudson, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: La implementación de estas modificaciones serán señalizadas de manera clara y visible en los tramos correspondientes, con la instalación de señales de tránsito y la adecuada señalización horizontal.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, a llevar a cabo las adecuaciones necesarias en la infraestructura vial para garantizar la efectiva implementación de lo establecido en el Artículo 1°. Además, realizar campañas de concientización y divulgación para informar a la comunidad sobre los cambios en la circulación vehicular, en colaboración con medios de comunicación locales y otras plataformas.-

ARTICULO 4°: DEROGASE todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Ordenanza.

VISTO

El Expediente N° **7051-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Renovación Permiso de Habilitación de Local Comercial; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Algozino Edgardo Oscar con D.N.I. N° 10.077.986, solicita la otorgación de un permiso de explotación de un local comercial ubicado en el refugio de Calle Diagonal Lisandro de la Torre Oeste entre Calle 13 y Av. 14;

Que según el acta de inspección que consta a fs.8, Planilla Técnica N° 0010065, donde consta que está en condiciones de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6848

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar al Sr. Algozino Edgardo Oscar con D.N.I. N° 10.077.986, la Renovación de Permiso de Explotación del kiosco, ubicado en el refugio de Calle Diagonal Lisandro de la Torre Oeste entre Calle 13 y Av. 14 del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: La presente autorización tendrá vigencia de 3 años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: El permisionario, deberá cumplimentar los requisitos de habilitación acorde a la reglamentación vigente.

Ordenanza N° 6849

Berazategui, 16/07/2026

VISTO

El Expediente N° **7114-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Declarar el 22 de Septiembre como Día del Barrio Rigolleau; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 y 2 por miembros de la Sociedad de Fomento Avenida Rigolleau, se dirigen a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui: Lic. Lucía Magdalena Vega a fin de solicitar se declare al día 22 de Septiembre como “Día del Barrio Rigolleau” en reconocimiento a la historia, identidad y trayectoria de una comunidad que forma parte del entramado social y cultural de la ciudad;

Que el Barrio Rigolleau representa un espacio de pertenencia construido a lo largo de los años por el esfuerzo, el compromiso y el trabajo de sus vecinos. Sus orígenes se encuentran ligados a las primeras familias que llegaron al lugar y que, desde aquel viernes 22 de septiembre del año 1950, comenzaron a dar vida a esta novel geografía, construyendo sus primeros vínculos, generando comunidad y dejando una huella valiosa que permanece hasta la actualidad;

Que a través del paso del tiempo, sus habitantes fueron forjando una identidad propia, basada en la solidaridad, el encuentro y el acompañamiento entre vecinos. Cada calle, cada familia y cada historia forman parte de la memoria colectiva de un barrio que merece ser reconocido y valorado;

Que el nombre del Barrio Rigolleau guarda relación con la Avenida Rigolleau, una referencia que acompaña la identidad del lugar y que se ha mantenido como símbolo de pertenencia para quienes nacieron, crecieron y eligieron este barrio como hogar;

Que resulta oportuno dejar constancia y rendir homenaje a los primeros vecinos y familias que poblaron el Barrio Rigolleau, quienes con su trabajo, esfuerzo, compromiso y espíritu comunitario contribuyeron al crecimiento y su desarrollo desde sus orígenes;

Que entre los primeros habitantes se destacan la presencia de las familias: Pérez, Escaparoni, Reyes, Herrera, Fiorito, Leguizamón, Martínez, Cortezi y Espíndola, cuyos aportes forman parte de la memoria histórica e identidad del Barrio Rigolleau, siendo justo que las generaciones presentes y futuras conozcan y valoren su legado;

Que este reconocimiento busca homenajear especialmente a sus primeros y visionarios pobladores, quienes con dedicación y esfuerzo comenzaron a construir las bases de la comunidad, dejando como legado valores que continúan presentes en las nuevas generaciones;

Que los barrios son parte fundamental de la historia de una ciudad, porque en ellos se encuentran las raíces, las tradiciones y las experiencias compartidas de sus vecinos. Declarar el 22 de septiembre como “Día del Barrio Rigolleau” permitirá preservar su historia, fortalecer el sentido de pertenencia y brindar un reconocimiento merecido a todas aquellas personas que fueron protagonistas de su crecimiento;

Que el entonces Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi a partir de fortalecer el orgullo, la integración, solidaridad y sentido de pertenencia distrital expresó en su oportunidad el profundo beneplácito y disposición a la especial iniciativa sobre la nombradía y celebración anual del 22 de septiembre como el día del vigente y pujante Barrio Rigolleau; el cual merece visibilizar y consolidar institucionalmente;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6849

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE el día 22 de Septiembre de cada año como: “Día del Barrio Rigolleau”, del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a las Entidades de Bien Público del Barrio Rigolleau, a la Secretaría de Organizaciones No Gubernamentales, y al conjunto de Instituciones Sociales, Educativas, Culturales, Deportivas y Religiosas del Distrito de Berazategui.

Ordenanza N° 6850

Berazategui, 16/07/2026

VISTO

El Expediente N° **6814-HCD-2025**; Ref. a: Sol. Mano única de Calle 51 e/ 126 a 128 en la Localidad de Hudson; y

CONSIDERANDO

Que a raíz de las diversas y singulares situaciones que se suscitan sobre el importante flujo de vehículos, y por ende para evitar nuevos y mayores inconvenientes en el tránsito del Barrio Kennedy Norte, los vecinos y la sociedad de fomento solicitan la evaluación y estudio sobre la adecuación del sentido de circulación vehicular en el radio comprendido por las calles 51 entre 126 y 128;

Que existen inconvenientes de circulación vehicular que se suceden periódicamente en las calles del lugar teniendo en cuenta sobre todo que existen establecimientos educativos y varios comercios y es preciso organizar la circulación a fin de brindar mayor seguridad a quienes concurren a dichos establecimientos educativos, a los vecinos y clientes del lugar;

Que surge la necesidad de establecer un ordenamiento de las normas de circulación de las citadas arterias;

Que resulta necesario producto de la incidencia del constante crecimiento y desarrollo de las arterias mencionadas, corresponder adoptar de nuevas medidas en dicha zona que comprende a diversos establecimientos educativos;

Que debe tratarse no solo el sentido de circulación de las arterias que conforman la citada zona, sino también las restricciones y prohibiciones en el estacionamiento y señalización;

Que en definitiva la presente no representa nada más ni nada menos que una norma tendiente a mejorar y permitir una mejor distribución vehicular evitando concentraciones innecesarias de tránsito, traduciéndose en mayor seguridad para peatones, conductores particulares y de transporte público de pasajeros.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6850

ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el sentido de circulación de la calle 51 estableciendo un sentido único de Este a Oeste de calles 127 a 128 de la Localidad de Guillermo Enrique Hudson, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: La implementación de este sentido único será señalizada de manera clara y visible en el tramo correspondiente, con la instalación de señales de tránsito y la adecuada señalización horizontal.

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, a llevar a cabo las adecuaciones necesarias en la infraestructura vial para garantizar la efectiva implementación de lo establecido en el Artículo 1°. Además, realizar campañas de concientización y divulgación para informar a la comunidad sobre los cambios en la circulación vehicular, en colaboración con medios de comunicación locales y otras plataformas.-

ARTICULO 4°: DEROGASE todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Ordenanza.

Ordenanza N° 6851

Berazategui, 16/07/2026

VISTO

El Expediente N° **7098-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Declarar la emergencia comercial, industrial y de servicios; y

CONSIDERANDO

Que la crítica situación económica que atraviesan los pequeños y medianos comercios, emprendimientos, industrias y prestadores de servicios del Partido de Berazategui; el incremento sostenido de costos operativos, tarifarios e impositivos; la retracción del consumo; la caída de ventas minoristas; el cierre de establecimientos comerciales; y las facultades conferidas por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58);

Que el entramado comercial y productivo local constituye uno de los principales generadores de actividad económica, empleo e integración social en el distrito; trabajadores independientes y prestadores de servicios;

Que el aumento sostenido de tarifas de servicios públicos, alquileres, cargas tributarias y costos financieros ha generado un escenario de marcada dificultad para la continuidad de numerosas actividades económicas;

Que diversas cámaras empresariales, comerciantes y sectores productivos han manifestado la necesidad de adoptar medidas extraordinarias y temporales de alivio fiscal y administrativo a fin de preservar la actividad económica y evitar el cierre definitivo de establecimientos;

Que corresponde al Municipio adoptar herramientas excepcionales que permitan sostener el entramado económico local, proteger la inversión privada, preservar fuentes de ingreso y garantizar condiciones mínimas para el desarrollo de la actividad comercial e industrial;

Que resulta necesario establecer un régimen extraordinario de emergencia comercial que contemple medidas concretas de alivio tributario, regularización fiscal, promoción económica y simplificación administrativa;

Que el Partido de Berazategui cuenta con una importante red de pequeñas y medianas empresas, comercios de cercanía, emprendimientos familiares y parques industriales que constituyen un factor

estratégico para el desarrollo económico local;

Que la reducción de la actividad comercial impacta directamente en la recaudación municipal, en el sostenimiento del empleo local y en la capacidad de crecimiento económico del Distrito;

Que numerosos establecimientos comerciales y productivos han visto reducida su rentabilidad como consecuencia del incremento de los costos fijos y la disminución de la demanda de bienes y servicios;

Que los pequeños comerciantes y emprendedores constituyen uno de los sectores más vulnerables frente a los ciclos de retracción económica, careciendo muchas veces de acceso al financiamiento necesario para afrontar situaciones de crisis;

Que resulta prioritario preservar las fuentes de trabajo existentes en el distrito y promover condiciones que permitan la continuidad de las actividades económicas desarrolladas por vecinos de Berazategui;

Que la adopción de medidas extraordinarias de alivio fiscal y administrativo se encuentra orientada a proteger el tejido productivo local y evitar un mayor deterioro de la actividad económica;

Que el Municipio debe acompañar a los sectores productivos y comerciales mediante políticas públicas que favorezcan la inversión, el sostenimiento de los establecimientos habilitados y la generación de empleo genuino;

Que la declaración de emergencia constituye una herramienta excepcional destinada a afrontar una situación coyuntural de carácter extraordinario y temporal.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6851

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE la Emergencia Comercial, Industrial y de Servicios en todo el ámbito del Partido de Berazategui por el plazo de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, pudiendo ser prorrogada por igual período mediante Ordenanza fundada.-

ARTICULO 2°: La presente Ordenanza tiene por objeto implementar medidas extraordinarias y transitorias destinadas a sostener la actividad económica local, evitar el cierre de establecimientos comerciales e industriales, preservar el entramado productivo y de servicios del distrito y promover la continuidad de actividades, siendo beneficiarios del régimen establecido por la presente los comercios habilitados, micro, pequeñas y medianas empresas habilitadas de empleo e inversión local.-

ARTICULO 3°: Serán beneficiados comercios, monotributistas, empresas, industrias y prestadores de servicios radicados en el Partido de Berazategui.-

ARTICULO 4°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar medidas de reducción o eximición parcial de tasas municipales, reducción de alícuotas, planes especiales de regularización de

deuda, reducción de actualización e intereses de financiación, suspensión de ejecuciones fiscales y programas de incentivo económico.-

ARTICULO 5°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, Secretaría de Trabajo, Habilitaciones e Inspecciones Comerciales e Industriales y Bromatología de Berazategui, Cámara de Comercio Regional e Industrial de Berazategui, Cámara de Industria y Comercio Berazategui Oeste, Centro Comercial de la Localidad de Juan María Gutiérrez, y a todas las entidades de Bien Público del Distrito.-

Ordenanza N° 6852

Berazategui, 16/07/2026

VISTO

El Expediente N° 4011-19125-MB-2026//**7111-HCD-2026**; Ref. a: Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, Obra: “Repavimentación de la Av. Luis Agote entre las Calles 359 y 366”; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 3° de la Ley Provincial 15.561, se creó el Fondo de Emergencia para Municipios y Fortalecimiento de la Inversión Municipal para los ejercicios fiscales 2026 y 2027;

Que la citada norma establece que dicho Fondo se integrará con recursos provenientes de operaciones de financiamiento de la Administración Central, así como con recursos de Rentas Generales en caso de no alcanzarse el monto mínimo garantizado;

Que asimismo se determina el criterio de distribución del Fondo, destinándose un porcentaje a los Municipios conforme al Coeficiente Único de Distribución previsto en la Ley 10.559 y otro porcentaje a programas provinciales con destino a los Municipios;

Que mediante el Anexo III del Decreto Provincial N° 358/26, se creó el Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Municipal, con la finalidad de fortalecer la infraestructura pública como soporte del desarrollo territorial, la integración social y la provisión equitativa de servicios públicos en la Provincia de Buenos Aires;

Que el Municipio de Berazategui formalizó su adhesión al procedimiento establecido en el citado Decreto, manifestando su voluntad de incorporarse al Programa y cumplir las condiciones previstas para su implementación;

Que el Municipio solicitó el financiamiento de un proyecto de obra pública para su incorporación al Programa, habiendo sido el mismo evaluado y procesado favorablemente por las áreas competentes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que en consecuencia, las partes suscribieron el Convenio mediante el cual la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, otorgará al Municipio de Berazategui financiamiento para la ejecución de la obra denominada “Repavimentación de la Av. Luis Agote entre las Calles 359 y 366”;

Que el monto total del financiamiento asciende a la suma de \$1.178.141.238,56 (PESOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON

CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS).

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos por el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6852

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, registrado bajo N° CONVE-2026-19774361-GDEBA-MIYSPGP, cuyo objeto es financiar la ejecución de la obra "Repavimentación de la Av. Luis Agote entre las Calles 359 y 366", por un monto total de \$1.178.141.238,56 (PESOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS).-

Ordenanza N° 6853

Berazategui, 16/07/2026

VISTO

El Expediente N° **6500-HCD-2024**; Ref. a: Sol. Condonación de Impuestos Municipales; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Fiscal vigente establece los requisitos y formalidades por los cuales se puede solicitar la eximición de tasas municipales, en tanto cumplan con las condiciones legales fijadas en dicha Ordenanza por el año en que lo solicitan;

Que en aquellos casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos para acceder al beneficio de la condonación de deuda de Tasas Municipales, no la hayan solicitado en tiempo y forma, podrán requerir la condonación de los años en que estando en condiciones de hacerlo no lo hayan formalizado, para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y prestar conformidad a la condonación solicitada por el Centro de Jubilados y Pensionados Celeste y Blanco (Legajo Municipal N° 353 y Personería Jurídica N° 05038), según lo establecido en la Ley 14.048, Resolución del 13 de Septiembre de 1995 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y Doctrina del mismo Organismo, correspondiente al Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 04 - Sección J - Manzana 0022 - Parcela 0009 - Partida N° 72154; Cuotas 1 a la 6 del año 2023 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasas por Servicios Sanitarios Cuotas 1 a la 6 del año 2023; y Cuotas 1 a la 6 del año 2024 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasas por Servicios Sanitarios Cuotas 1 a la 6 del año 2024.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6853

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CONDONASE al Centro de Jubilados y Pensionados Celeste y Blanco (Legajo Municipal N° 353 y Personería Jurídica N° 05038) la deuda existente de las Tasas por el Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 04 - Sección J - Manzana 0022 - Parcela 0009 - Partida N° 72154; Cuotas 1 a la 6 del año 2023 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasas por Servicios Sanitarios Cuotas 1 a la 6 del año 2023; y Cuotas 1 a la 6 del año 2024 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasas por Servicios Sanitarios Cuotas 1 a la 6 del año 2024.-

Ordenanza N° 6854

Berazategui, 16/07/2026

VISTO

El Expediente N° **7100-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Condonación Impuesto al Automotor de Patente; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Fiscal vigente establece los requisitos y formalidades por los cuales se puede solicitar la eximición de tasas municipales, en tanto cumplan con las condiciones legales fijadas en dicha Ordenanza por el año en que lo solicitan;

Que en aquellos casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos para acceder al beneficio de la condonación de deuda sobre patente automotor y no la hayan solicitado en tiempo y forma, podrán requerir la eximición de los años en que estando en condiciones de hacerlo no lo hayan formalizado, para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y prestar conformidad a la condonación solicitado por Villarroel Hinojosa Cristian Eduardo (D.N.I. N° 32.023.376), correspondiente al dominio KEJ-043 (PEUGEOT EXPERT 1.6 HDI CONFORT) por el año 2022 - Cuotas 1 a la 3; año 2023 - Cuotas 1 a la 3; año 2024 - Cuotas 1 a la 5 y año 2025 - Cuotas 1 a la 5.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6854

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CONDONASE a Villarroel Hinojosa Cristian Eduardo (D.N.I. N° 32.023.376), la deuda existente de Patente Automotor por el año por el año 2022 - Cuotas 1 a la 3; año 2023 - Cuotas 1 a la 3; año 2024 - Cuotas 1 a la 5 y año 2025 - Cuotas 1 a la 5, correspondiente al dominio KEJ-043 (PEUGEOT EXPERT 1.6 HDI CONFORT).

Ordenanza N° 6855

Berazategui, 16/07/2026

VISTO

El Expediente N° 4011-0019081-MB-2026//**7116-HCD-2026**; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza de Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la Organización No Gubernamental denominada “Sociedad de Fomento Barrio 1° de Mayo”; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 12 de Junio de 2026, la Municipalidad de Berazategui y la Sociedad de Fomento Barrio 1° de Mayo celebraron un contrato de comodato, por el cual el Municipio entregó a la entidad un inmueble ubicado en la Avenida Dardo Rocha N° 124 entre calles 1 y 2 del Distrito de Berazategui, designado catastralmente como: Circunscripción V – Sección D – Manzana 98 – Parcela 22:

Que el mencionado contrato tiene una vigencia de diez (10) años contados desde su suscripción;

Que el inmueble será destinado al desarrollo de actividades sociales, culturales, deportivas, recreativas y demás acciones inherentes al objeto social de la entidad;

Que estas organizaciones sociales son indispensables para el fortalecimiento de la comunidad y la participación ciudadana, fortaleciendo el entramado social y contribuyendo al bienestar de los vecinos de Berazategui;

Que en virtud de lo normado por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos; y que el Artículo 56° del mismo cuerpo legal establece en su parte pertinente que: “se podrá conferir derecho de uso y ocupación gratuita de bienes municipales a entidades de bien público con personería jurídica y a órganos del Estado Nacional, Provincial o Municipal”.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6855

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la Organización No Gubernamental denominada “Sociedad de Fomento Barrio 1° de Mayo”, con fecha 12 de Junio de 2026, obrante a fs. 31 y 32 del Expediente N°4011-0019081-MB-2026//7116-HCD-2026.-

DECRETOS HCD

Decreto N° 3245

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/07/2026

Adherir al Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1833/26 referente a incrementar a partir del 01/07/2026 el haber básico del personal del HCD

DECRETOS DE

Decreto N° 1664

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/07/2026

Suspender a Nuñez Angel leg 16493 del 4/7 al 18/7 SOP

Decreto N° 1665

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/07/2026

Registrar el reconocimiento de la entidad Cooperativa de Trabajo Hudson Ltda calle 55 num 5342 Hudson
ONG.

Decreto N° 1666

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/07/2026

Otorgar subsidio \$800.000 a la Sociedad de Fomento Barrio 9 de Julio

Decreto N° 1667

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/07/2026

Eximir al Club Social y Deportivo Libertad del pago de derechos de construccion.

Decreto N° 1668

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/07/2026

Extender pagos OP \$5.709.000 a favor de Cascino Omar por arbitrajes Torneos Bonaerenses Julio/Agosto 2026
Desarrollo Social

Decreto N° 1669

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/07/2026

Autorizar a distribuir el 50% del convenio del 20/4/23 con el INSSJP - Pami año 2026 - Salud

Decreto N° 1670

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/07/2026

Rechazar recurso de revocatoria de Patricia Herrera por accidente en la via publica

Decreto N° 1671

Rechazar recurso de revocatoria de Jurado Cintia contra Decreto 1288/26

Decreto N° 1672

Berazategui, 01/07/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18698-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 78/2026 para el Objeto: **“CONTRATACION DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y BARRIDO EN LA LOCALIDAD DE SOURIGUES”**.

Considerando

Que por Resolución N° 129/2026 de fecha 04 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 78/2026 para el Objeto: **“CONTRATACION DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y BARRIDO EN LA LOCALIDAD DE SOURIGUES”** con un presupuesto oficial de \$47.970.000,00 (Pesos cuarenta y siete millones novecientos setenta mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 171 de fecha 11 de junio del 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO HORMIGAS PODADORAS LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES SUR LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 14 LTDA.”.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 190 surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO HORMIGAS PODADORAS LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES SUR LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 14 LTDA.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES SUR LTDA.” se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES SUR LTDA.”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 78/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18698-SOP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 129/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 78/2026, para el objeto: **“CONTRATACION DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y BARRIDO EN LA LOCALIDAD DE SOURIGUES”** por resultar técnica y

económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES SUR LTDA” por la suma de Pesos cuarenta y siete millones ciento veintiún mil trescientos con 00/100 (\$47.121.300,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1673

Berazategui, 01/07/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18740-SOP-2026 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 87/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE REFUERZO DE CORTE DE PASTO PARA LA LOCALIDAD DE JUAN M. GUTIERREZ”**.

Considerando

Que por Resolución N° 145/2026 de fecha 11 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 87/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE REFUERZO DE CORTE DE PASTO PARA LA LOCALIDAD DE JUAN M. GUTIERREZ”** con un presupuesto oficial de \$56.826.000,00 (Pesos cincuenta y seis millones ochocientos veintiséis mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 158 de fecha 19 de junio del 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA.”

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3° de las cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, *solo serán consideradas las propuestas presentadas hasta la hora fijada para el acto de apertura, no admitiéndose ofertas una vez vencido dicho plazo, aun cuando el acto de apertura no hubiere comenzado, y que aquellas recibidas por correspondencia con posterioridad deberán agregarse al expediente sin abrir*. En ese marco, se deja constancia de que, habiéndose dado inicio al acto de apertura de sobres, no se recibió oferta alguna por parte de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO GREEN BUG LTDA., pese a haber sido oportunamente invitada a participar del presente procedimiento licitatorio.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 165 surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”, se le solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada Nº 87/2026, tramitada por Expediente Nº 4011-18740-SOP-2026 ORIGINAL, autorizada por Resolución Nº 145/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada Nº 87/2026, para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE REFUERZO DE CORTE DE PASTO PARA LA LOCALIDAD DE JUAN M. GUTIERREZ”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.” por la suma de Pesos cincuenta y tres millones ciento treinta y seis mil con 00/100 (\$53.136.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto Nº 1674

Berazategui, 01/07/2026

Visto

El Expediente Nº 4011-18699-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 91/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO, BARRIDO Y EMBOLSADO”**.

Considerando

Que por Resolución Nº 152/2026 de fecha 16 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada Nº 91/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO, BARRIDO Y EMBOLSADO”** con un presupuesto oficial de \$57.564.000,00 (Pesos cincuenta y siete millones quinientos sesenta y cuatro mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 176 de fecha 22 de junio del 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES SUR LTDA.”.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 184 surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES SUR LTDA.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la empresa “COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES SUR LTDA.”, se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES SUR LTDA.”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 91/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18699-SOP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 152/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 91/2026, para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO, BARRIDO Y EMBOLSADO”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES SUR LTDA.” por la suma de Pesos cincuenta y cinco millones setecientos veintiséis mil trescientos ochenta con 00/100 (\$55.726.380,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1675

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/07/2026

Declarar fracasado el 1º llamado a Lic Pca 24/26 Servicio de Provision de limpieza y desinfeccion de pozos de agua

Decreto N° 1675

Berazategui, 01/07/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18086-SSP-2026 ORIGINAL, y C1, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 24/2026 para el Objeto: **“SERVICIO DE REVISIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN POZOS DE AGUA DENTRO DEL PARTIDO”**.

Considerando

Que por Resolución N° 71/2026 de fecha 14 de abril de 2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 24/2026 para el Objeto: **“SERVICIO DE REVISIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN POZOS DE AGUA DENTRO DEL PARTIDO”** con un presupuesto oficial de \$266.000.000,00 (Pesos doscientos sesenta y seis millones con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 241 de fecha 08 de mayo de 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “AGUAS CORLETTI S.R.L.” y “CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.”.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, a fs. 265, se advierte la existencia de una significativa dispersión entre las propuestas económicas recibidas para la Licitación Pública N° 24/2026.

Que si bien ambas cotizaciones se encuentran por debajo del Presupuesto Oficial estimado oportunamente, las diferencias observadas entre las ofertas generan la necesidad de contar con mayores elementos de evaluación técnica y económica que permitan determinar con mayor precisión la razonabilidad de los valores ofertados y su adecuada correspondencia con las prestaciones requeridas.

Que en virtud de lo expuesto, se sugiere se proceda a realizar un segundo llamado.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE FRACASADO el primer llamado a la Licitación Pública Nº 24/2026, tramitada por Expediente Nº 4011-18086-SSP-2026, ORIGINAL, autorizada por Resolución Nº 71/2026.

ARTICULO 2º: AUTORÍCESE a la Contaduría General a realizar las adecuaciones presupuestarias que motiva el presente.

Decreto Nº 1676

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/07/2026

A partir del 1/7/26 al 31/12/26 designar a la planta temporaria de la Asesoría Letrada

Decreto Nº 1677

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/07/2026

A partir del 1/7/26 al 31/12/26 designar a la planta temporaria de la Sria de Comunicación Pca

Decreto Nº 1678

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/07/2026

A partir del 1/7/26 al 31/12/26 designar a la planta temporaria de la Sria de Control Urbano

Decreto Nº 1679

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/07/2026

A partir del 1/7/26 al 31/12/26 designar a la planta temporaria de la Sria de Cultura y Educacion

Decreto Nº 1680

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/07/2026

A partir del 1/7/26 al 31/12/26 designar a la planta temporaria de la Sria de Desarrollo social y comunitario

Decreto Nº 1681

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/07/2026

A partir del 1/7/26 al 31/12/26 designar a la planta temporaria de la Sria de Economia

Decreto N° 1682

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/07/2026

A partir del 1/7/26 al 31/12/26 designar a la planta temporaria de la Sria General

Decreto N° 1683

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/07/2026

A partir del 1/7/26 al 31/12/26 designar a la planta temporaria de la Sria de Gobierno

Decreto N° 1684

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/07/2026

A partir del 1/7/26 al 31/12/26 designar a la planta temporaria de la Sria de Obras Publicas

Decreto N° 1685

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/07/2026

A partir del 1/7/26 al 31/12/26 designar a la planta temporaria de la Sria de ONG

Decreto N° 1686

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/07/2026

Modificar el anexo II en considerando y primera clausula del Dto 621/26 ref a Convocatoria EDIBER

Decreto N° 1687

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/07/2026

A partir del 1/7/26 al 31/12/26 designar a la planta temporaria de la Sria de Salud Publica e Higiene

Decreto N° 1688

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/07/2026

A partir del 1/7/26 al 31/12/26 designar a la planta temporaria de la Sria de Servicios Publicos

Decreto N° 1689

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/07/2026

A partir del 1/7/26 al 31/12/26 designar a la planta temporaria de la Agencia de administracion de tierras y habitat

Decreto N° 1690

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/07/2026

A partir del 1/7/26 al 31/12/26 designar a la planta temporaria de la Sria de Trabajo

Decreto N° 1691

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/07/2026

Confirmar en el cargo a partir del 1/7/26 a Quiñones Alejandro leg. 12333 como Director Tecnico de Obras Particulares. Sop

Decreto N° 1692

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/07/2026

A partir del 1/7 designar a Corsini Leonardo leg 17864 y a Bondaruk Miguel leg. 17865 Sop

Decreto N° 1693

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/07/2026

A partir del 1/7 designar a Rearte Lucio leg 17806 Economia

Decreto N° 1694

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/07/2026

Autorizar a la Sria de Economia a realizar ajustes con Contracargos BAPRO por tasa dee ABL

Decreto N° 1695

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/07/2026

Disponer la baja de oficio 80497 al 4/5/26 de Camilo Ricardo

Decreto N° 1696

Suspender a Brizuela Nelson leg 16667 del 6/7 al 20/7 Salud

Decreto N° 1697

Berazategui, 02/07/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18340-SSP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 86/2026, para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REALIZAR CONEXIONES DE AGUA Y/O CLOACA CON SERVICIO DE TUNELERA”**.

Considerando

Que por Resolución N° 144/2026 de fecha 11 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 86/2026, para el Objeto **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REALIZAR CONEXIONES DE AGUA Y/O CLOACA CON SERVICIO DE TUNELERA”** con un presupuesto oficial de \$73.200.000,00 (Pesos setenta y tres millones doscientos mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 203 de la fecha 19 del mes de junio de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 14 LTDA.”, “CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.” e “HICLOS S.R.L.”.

Que se rechazó la oferta de la firma CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L., en el acto de apertura de acuerdo al artículo 18° inciso a) por la falta total de la garantía de mantenimiento de oferta establecido en artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones, Clausulas Generales.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 233, surge que las propuestas presentadas por las firmas “HICLOS S.R.L.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 14 LTDA.”, cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada, por lo que los ítems presentados resultan técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 14 LTDA.”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 86/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18340-SSP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 144/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 86/2026 para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REALIZAR CONEXIONES DE AGUA Y/O CLOACA CON SERVICIO DE TUNELERA”** por resultar conveniente a los intereses de la comuna a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 14 LTDA”, por la suma de Pesos cincuenta y ocho millones ciento treinta y un mil **con 00/100** (\$58.131.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Visto

VISTO: El Expediente N° 4011-18477-SSP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 90/2026, para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DE 37 EQUIPOS GENERADORES”**.

Considerando

Que por Resolución N° 151/2026 de fecha 16 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 90/2026, para el Objeto **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DE 37 EQUIPOS GENERADORES”** con un presupuesto oficial de \$87.300.000,00 (Pesos ochenta y siete millones trescientos mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 235 de la fecha 22 del mes de junio de 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “ENERGY LINK S.A.” y “PEREYRA FEDERICO NICOLAS”.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Servicios Sanitarios, a fs. 252, surge que las propuestas presentadas por las firmas “ENERGY LINK S.A.” y “PEREYRA FEDERICO NICOLAS”, cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada, por lo que los ítems presentados resultan técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “ENERGY LINK S.A.”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada N° 90/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18477-SSP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 151/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 90/2026 para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DE 37 EQUIPOS GENERADORES”** por resultar conveniente a los intereses de la comuna a la firma “ENERGY LINK S.A.”, por la suma de Pesos setenta y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 (\$72.654.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Visto

El Expediente N° 4011-18899-SDSC-2026 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 94/2026 para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DUCILO, CLUB MUNICIPAL MALTERIA, COMPLEJO LOS PRIVILEGIADOS,**

POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES, JARDINES MUNICIPALES, Y CASITAS DEL NIÑO 2 Y 3".

Considerando

Que por Resolución N° 155/2026 de fecha 18 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 94/2026, para el objeto: **"CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DUCILO, CLUB MUNICIPAL MALTERIA, COMPLEJO LOS PRIVILEGIADOS, POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES, JARDINES MUNICIPALES, Y CASITAS DEL NIÑO 2 Y 3"** con un presupuesto oficial de \$89.400.000,00 (Pesos ochenta y nueve millones cuatrocientos mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 144 de fecha 24 de junio de 2026 surge la presentación de 2 (DOS) propuestas correspondientes a las firmas: "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA." y "COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA".

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, a fs. 149, surge que las propuestas de las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA." y "COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA" son técnicamente de mérito, por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 94/2026.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA." se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, correspondería efectuar la adjudicación de la Licitación Privada N° 94/2026 por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.".

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 94/2026 tramitada por Expediente N° 4011-18899-SDSC-2026 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 155/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 94/2026 para el objeto: **"CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DUCILO, CLUB MUNICIPAL MALTERIA, COMPLEJO LOS PRIVILEGIADOS, POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES, JARDINES MUNICIPALES, Y CASITAS DEL NIÑO 2 Y 3"** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA." por la suma de Pesos setenta y dos millones setecientos doce mil 00/100 (\$72.712.000,00). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Visto

: El Expediente N° 4011-19102-SCP-2026 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 96/2026 para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ALQUILER DE 2 (DOS) IMPRESORAS FULL COLOR”**

Considerando

Que por Resolución N° 158/2026 de fecha 19 de junio del 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 96/2026, para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ALQUILER DE 2 (DOS) IMPRESORAS FULL COLOR”** con un presupuesto oficial de \$81.000.000,00 (Pesos ochenta y un millones con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 142 de fecha 29 de junio del 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “P.I. S.R.L.” y “ARANDA LUIS ALBERTO”.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Comunicación Pública, a fs. 153, surge que las propuestas de las firmas “P.I. S.R.L.” y “ARANDA LUIS ALBERTO”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 96/2026, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, correspondería efectuar la adjudicación de la presente licitación a la firma “P.I. S.R.L.” por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 96/2026 tramitada por Expediente N° 4011-19102-SCP-2026 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 158/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 96/2026 para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ALQUILER DE 2 (DOS) IMPRESORAS FULL COLOR”**, por resultar técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la comuna a la firma “P.I. S.R.L.”, por la suma de Pesos setenta y ocho millones ochocientos setenta con 00/100 (\$78.870.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1701

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/07/2026

Prom ord 6840 ref a declarar el evento Conferencia Comisionados Fuego26 organizado por el Centro Evangelistico Comisionados

Decreto N° 1702

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/07/2026

Prom ord 6841 ref a declarar la Jornada Congresos Educativos el 26/6

Decreto N° 1703

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/07/2026

Prom ord 6843 ref a declarar artista destacado a Leonel Garcia - Muralista

Decreto N° 1704

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/07/2026

Prom ord 6844 ref a permiso de kiosko en calle 14 y 147 a Mauricio Bortniuk

Decreto N° 1705

Publicado en versión extractada

Berazategui, 03/07/2026

Ampliar OC 177/24 con Checa SRL para reparacion de losas de hormigon

Decreto N° 1706

Publicado en versión extractada

Berazategui, 03/07/2026

Aprobar la ampliacion de obra Refacciones en la Escuela Primaria 18 con la empresa Rewortech SA

Decreto N° 1707

Publicado en versión extractada

Berazategui, 03/07/2026

A partir del 20/5 al 22/5 designar a Pelozo Cristina leg 17872 DIEGEP Desarrollo Social

Decreto N° 1708

Berazategui, 03/07/2026

Visto

: El Expediente N° 4011-18553-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 84/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS”**.

Considerando

Que por Resolución N° 142/2026 de fecha 10 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 84/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS”** con un presupuesto oficial de \$121.023.000,00 (Pesos ciento veintiún millones veintitrés mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 175 de fecha 18 de junio del 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA.”.

Que la firma COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA., no cumplimentó con los incisos i) y p) del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que su oferta resultó inadmisibile.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 195 surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI LTDA.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la empresa “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI LTDA.”, se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI LTDA.”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 84/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18553-SOP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 142/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 84/2026, para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI LTDA.” por la suma de Pesos ciento veinte millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$120.887.400,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1709

Berazategui, 03/07/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18745-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 93/2026 para el Objeto: **“ALQUILER DE DOS (2)**

CAMIONES VOLCADORES CON CHOFER Y COMBUSTIBLE”.

Considerando

Que por Resolución N° 154/2026 de fecha 16 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 93/2026 para el Objeto: **“ALQUILER DE DOS (2) CAMIONES VOLCADORES CON CHOFER Y COMBUSTIBLE”** con un presupuesto oficial de \$64.322.000,00 (Pesos sesenta y cuatro millones trescientos veintidós mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 197 de fecha 24 de junio del 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “INDHAL S.R.L.” y “MD COMERCIAL S.R.L.”.

Que en virtud de que las ofertas presentadas superaban el Presupuesto Oficial, se procedió a solicitar una mejora de las mismas.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 208 surge que las firmas “INDHAL S.R.L.” y “MD COMERCIAL S.R.L.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, resultando técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la firma “INDHAL S.R.L.”, se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “INDHAL S.R.L.”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 93/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18745-SOP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 154/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 93/2026, para el objeto: **“ALQUILER DE DOS (2) CAMIONES VOLCADORES CON CHOFER Y COMBUSTIBLE”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “INDHAL S.R.L.”, por la suma de Pesos sesenta y tres millones treinta y cinco mil quinientos sesenta con 00/100 (\$63.035.560,00). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1710

Publicado en versión extractada

Berazategui, 06/07/2026

Suspender a Aranda Alexis leg 16771 del 8/7 al 6/8 SOP

Decreto N° 1711

Publicado en versión extractada

Crear comision para presupuesto 2027

Decreto N° 1712

Publicado en versión extractada

Berazategui, 06/07/2026

Declarar las actividades de Vacaciones de Invierno y el festejo por el Dia de las Infancias de la Sria de Desarrollo Social

Decreto N° 1713

Publicado en versión extractada

Berazategui, 06/07/2026

Suspender a Tabares Pablo leg 17361 del 8/7 al 27/7 SOP

Decreto N° 1714

Publicado en versión extractada

Berazategui, 06/07/2026

Suspender del 8/7 al 22/7 a Ledesma Marcos leg 16957 SOP

Decreto N° 1715

Berazategui, 06/07/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18599-SCU-2026 ORIGINAL, C1 y C2, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 72/2026, para el Objeto: **"COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO"**.

Considerando

Que por Resolución N° 122/2026 de fecha 01 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 72/2026, para el Objeto: **"COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO"** con un presupuesto oficial de \$101.083.000,00 (Pesos ciento un millones ochenta y tres mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 375 de fecha 08 de junio de 2026 surge la presentación de CINCO (5) propuestas correspondientes a las firmas "SUMINISTROS ELECTRICOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.", "TEXTISUR S.R.L.", "LE RUHL ELEMENTOS S.A.", "L&H S.A." y "TEXTIL CITY S.R.L."

Que la firma "SUMINISTROS ELECTRICOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.", no cumplimentó con el inciso C) del Pliego de Bases y Condiciones en el plazo establecido, por lo que su oferta resultó inadmisibile.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaria de Control Urbano, a fs. 414/415, surge que las propuestas presentadas por las empresas "TEXTISUR S.R.L.", "LE RUHL ELEMENTOS S.A.", "L&H S.A." y "TEXTIL CITY S.R.L." cumplen con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, con las siguientes salvedades.

Que para el ítem N° 1, las firmas "TEXTISUR S.R.L." y "TEXTIL CITY S.R.L." (oferta básica), cumplen técnicamente con lo solicitado, mientras que las ofertas de las firmas "TEXTIL CITY S.R.L." (oferta alternativa) y "LE RUHL ELEMENTOS S.A." no se tomaran en cuenta, ya que la calidad es inferior, lo cual hace que la durabilidad sea menor. En virtud de las muestras presentadas, en cuanto a calidad y confort se sugiere la adjudicación a la firma "TEXTIL CITY S.R.L."

Que para el ítem N° 2 las firmas "TEXTISUR S.R.L." y "LE RUHL ELEMENTOS S.A.", cumplen técnicamente con lo solicitado, mientras que las ofertas de las firmas "L&H S.A." y "TEXTIL CITY", no se tomarán en cuenta, ya que la calidad es inferior, lo que hace que la durabilidad sea menor.

Que para el ítem N°3, las firmas "TEXTISUR S.R.L." y "LE RUHL ELEMENTOS S.A." cumplen técnicamente con lo solicitado, mientras que las ofertas de las firmas "TEXTIL CITY S.R.L." y "L&H S.A.", no se tomaran en cuenta ya que la calidad es inferior, lo cual hace que la durabilidad sea menor.

Que para los ítems N° 4, 5, 6, 7, 8 y 9, las firmas "TEXTISUR S.R.L." y "LE RUHL ELEMENTOS S.A.", "TEXTIL CITY S.R.L." y "L&H S.A.", cumplen técnicamente con los solicitado.

Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma "TEXTISUR S.R.L." los ítems N° 2 y 3 por calidad y los ítems N° 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por resultar ser la oferta más económica y la firma "TEXTIL CITY S.R.L." el ítem N° 1 (oferta básica) por calidad.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 72/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18599-SCU-2026 ORIGINAL, C1 y C2, autorizada por Resolución N° 122/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 72/2026, para el objeto: **"COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO"**, por resultar conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma "TEXTISUR S.R.L." los ítems N° 2 y 3 por calidad y los ítems N° 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por resultar ser la oferta más económica por la suma de Pesos cuarenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos treinta con 00/100 (\$49.975.630,00), y a la firma "TEXTIL CITY S.R.L." el ítem N° 1 (oferta básica) por calidad, por la suma de Pesos quince millones ciento diecisiete mil cincuenta con 00/100 (\$15.117.050,00). Lo que asciende a la suma de Pesos sesenta y cinco millones noventa y dos mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$65.092.680,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1716

Publicado en versión extractada

Berazategui, 07/07/2026

Eximir del pago de tasas patente a Zacarias Hector del 1/1/26 al 03/2030

Decreto N° 1717

Publicado en versión extractada

Eximir del pago de tasas municipales a Rosales Mirta

Decreto N° 1718

Publicado en versión extractada

Berazategui, 07/07/2026

Eximir del pago de tasas patente a Dominguez Gustavo del 1/1/26 sin vencimiento

Decreto N° 1719

Publicado en versión extractada

Berazategui, 07/07/2026

Eximir del pago de tasas municipales a Alfonzo Evaristo

Decreto N° 1720

Publicado en versión extractada

Berazategui, 07/07/2026

Eximir del pago de tasas municipales a Ledesma Beatriz

Decreto N° 1721

Publicado en versión extractada

Berazategui, 07/07/2026

Declarar la limitacion de la capacidad tecnica de la Secretaria de Economia con la empresa Karstec SA (según Dto. 1788/25)

Decreto N° 1722

Publicado en versión extractada

Berazategui, 07/07/2026

Eximir del pago de tasas patente a Galarza Daniel del 1/1/26 al 01/2032

Decreto N° 1723

Publicado en versión extractada

Berazategui, 07/07/2026

Declarar el 35° Encuentro Ciudadano por la Autonomia de Berazategui a realizarse en el mes de noviembre. Sria de Desarrollo Social

Decreto N° 1724

Berazategui, 07/07/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18673-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 83/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE EL PATO”**.

Considerando

Que por Resolución N° 138/2026 de fecha 09 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 83/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE EL PATO”** con un presupuesto oficial de \$51.660.000,00 (Pesos cincuenta y un millones seiscientos sesenta mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 189 de fecha 18 de junio del 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 202 surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA”, “COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA.”, se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA.”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 83/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18673-SOP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 138/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 83/2026, para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE EL PATO”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA.” por la suma de Pesos cuarenta y siete millones seiscientos un mil con 00/100 (\$47.601.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Visto

: El Expediente N° 4011-18696-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 88/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO PARA LA ZONA DE BERAZATEGUI OESTE”**.

Considerando

Que por Resolución N° 149/2026 de fecha 12 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 88/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO PARA LA ZONA DE BERAZATEGUI OESTE”** con un presupuesto oficial de \$120.663.000,00 (Pesos ciento veinte millones seiscientos sesenta y tres mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 187 de fecha 19 de junio del 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA.” y “NATURALEZA ACTIVA ASOCIACIÓN CIVIL”.

Que se rechazó la oferta de la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO GREENBERA LTDA” de acuerdo al artículo 20° inciso a) por la falta total de la garantía de mantenimiento de oferta establecida en el artículo 13° del pliego de bases y condiciones clausulas generales.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 191 surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA.” y “NATURALEZA ACTIVA ASOCIACIÓN CIVIL”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la firma “NATURALEZA ACTIVA ASOCIACIÓN CIVIL”, se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “NATURALEZA ACTIVA ASOCIACIÓN CIVIL”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 88/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18696-SOP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 149/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 88/2026, para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO PARA LA ZONA DE BERAZATEGUI OESTE”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “NATURALEZA ACTIVA ASOCIACIÓN CIVIL” por la suma de Pesos ciento catorce millones trescientos noventa mil con 00/100 (\$114.390.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Visto

El Expediente N° 4011-18619-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 92/2026 para el Objeto: **“EJECUCIÓN DE BARRIDO DE CALLES Y CORTE DE PASTO EN LA ZONA DELIMITADA POR LAS AV. 14, AV. F. VARELA, AV. CALCHAQUI Y CALLE 107”**.

Considerando

Que por Resolución N° 153/2026 de fecha 16 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 92/2026 para el Objeto: **“EJECUCIÓN DE BARRIDO DE CALLES Y CORTE DE PASTO EN LA ZONA DELIMITADA POR LAS AV. 14, AV. F. VARELA, AV. CALCHAQUI Y CALLE 107”** con un presupuesto oficial de \$86.346.000,00 (Pesos ochenta y seis millones trescientos cuarenta y seis mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 196 de fecha 23 de junio del 2026 surge la presentación de tres (3) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO 19 DE MAYO FUTURO LTDA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI LTDA”.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 202 surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO 19 DE MAYO FUTURO LTDA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI LTDA”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO 19 DE MAYO FUTURO LTDA”, se le solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO 19 DE MAYO FUTURO LTDA”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada N° 92/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18619-SOP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 153/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 92/2026, para el objeto: **“EJECUCIÓN DE BARRIDO DE CALLES Y CORTE DE PASTO EN LA ZONA DELIMITADA POR LAS AV. 14, AV. F. VARELA, AV. CALCHAQUI Y CALLE 107”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO 19 DE MAYO FUTURO LTDA.” por la suma de Pesos ochenta millones setenta y tres mil con 00/100 (\$80.073.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Aceptar renuncia a partir del 30/6 a Ciosi Jenaro leg. 17329 Gobierno

Decreto N° 1728

Berazategui, 08/07/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18163-SSP-2026 ORIGINAL a C5, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 28/2026 para el Objeto: **“PROVISIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”**.

Considerando

Que por Resolución N° 85/2026 de fecha 28 de abril de 2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 28/2026 para el Objeto: **“PROVISIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”** con un presupuesto oficial de \$778.008.391,00 (Pesos setecientos setenta y ocho millones ocho mil trescientos noventa y uno con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 807/808 de fecha 22 de mayo de 2026 surge la presentación de DIEZ (10) propuestas correspondientes a las firmas “TRANSITRAFIC S.R.L.”, “CAVEGO S.A.”, “ENERGIA LOCAL S.A.”, “EN LUZ S.A.”, “KYMAT S.R.L.”, “NEA-ELEC S.A.”, “SUMINISTROS ELECTRICOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.”, “DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO A.”, “DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.” y “MEGACER S.R.L.”.

Que, con fecha 10 de junio, se solicitó a las empresas **SUMINISTROS ELÉCTRICOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L., MEGACER S.R.L., CAVEGO S.A. y ENLUZ S.A.** efectuaran una aclaración respecto del cable cotizado para el ítem N° 135.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Alumbrado Público, Electromecánica y Obras Eléctricas, a fs. 1024/1031, surge que las firmas “TRANSITRAFIC S.R.L.”, “CAVEGO S.A.”, “ENERGIA LOCAL S.A.”, “EN LUZ S.A.”, “KYMAT S.R.L.”, “NEA-ELEC S.A.”, “SUMINISTROS ELECTRICOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.”, “DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO A.”, “DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.” y “MEGACER S.R.L.” cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación con las salvedades que allí se mencionan.

Que el oferente **DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.**, mediante Expediente N° 19023/26, manifestó que se produjo un error en la cotización correspondiente al ítem N° 119, motivo por el cual se desestimó dicha propuesta.

Que la empresa **ENERGÍA LOCAL S.A.**, mediante Expediente N° 19037/26, informó que la marca cotizada para el ítem N° 107 es **Argenjab** y no **Facbsa**, tal como fuera consignado en la planilla de cotización.

Que para los ítems N° 26, 62, 81, 90, 102, 113, 114, 152, 153, 168, 181, 182, 212 y 214, las cotizaciones efectuadas por los distintos oferentes superan el presupuesto oficial, sin embargo las mismas se encuentran dentro de los valores de mercado al momento de presentación de las ofertas.

Que para los ítems N° 215, 216 y 218, no se han recibido ofertas motivo por el cual se sugiere tramitarlos por otra vía.

Que para los ítems N° 33, 70, 71, 116, 117, 119, 129, 133, 162, 163, 172 y 202 las ofertas presentadas superan ampliamente el presupuesto oficial, por lo que, al encontrarse fuera de razonabilidad económica se sugiere desestimarlos y tramitarlos por otra vía.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma **CAVEGO S.A.**, los ítems Nº 2, 3, 8, 39, 43, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 68, 69, 76, 98, 101, 104 (propuesta alternativa), 105 (propuesta alternativa), 111, 127, 131, 137, 138, 139, 140, 141, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 169, 170, 184, 196 y 220, por mejor propuesta económica, y los ítems Nº 47, 78, 79, 89, 103, 107, 113, 114, 130, 132, 135, 153, 167, 168 y 219, por calidad; a la firma **ENERGIA LOCAL S.A.**, los ítems Nº 6, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 31, 32, 45, 109, 118, 120, 126, 136, 173, 175, 178, 179, 180, 183, 201, 207, 208, 209 y 212, por mejor propuesta económica, y los ítems Nº 1, 4, 20, 22, 99, 133, 134, 189, 190, 191, 195, 203, 204 y 205, por calidad; a la firma **DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO A.**, los ítems Nº 10, 23 (propuesta alternativa), 29, 36, 37, 59, 66, 90, 128, 142, 143, 217 y 221, por mejor propuesta económica, y los ítems Nº 161 (propuesta alternativa) y 211 (propuesta alternativa), por calidad; a la firma **ENLUZ S.A.**, los ítems Nº 9, 14, 91, 102, 110 y 193, por mejor propuesta económica y los ítems Nº 85, 93, 95, 96, 146, 147, 188, 192, 194 y 213, por calidad; a la firma **KYMAT S.R.L.**, los ítems Nº 7, 11, 13, 44, 49, 50, 72, 73, 82, 83, 84, 154, 174, 176, 177, 181, 187 y 200, por mejor propuesta económica, y los ítems Nº 26, 30, 63, 122, 123, 124 y 152, por calidad; a la firma **MEGACER S.R.L.**, los ítems Nº 24, 65, 88, 148, 185, 186 y 222, por mejor propuesta económica, y los ítem Nº 77, 80, 81, 121, 125 y 149, por calidad; a la firma **NEA- ELEC S.A.**, los ítems Nº 28, 34, 35, 60, 61, 62, 67, 86, 87, 97, 100, 164, 197 y 198, por mejor propuesta económica y los ítems Nº 38, 48, 74, 106, 108, 145 y 171, por calidad; a la firma **DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.**, los ítems Nº 5, 21, 27, 41, 42, 144, 150, 165, 166 y 182, por mejor propuesta económica y los ítems Nº 64, 94, 151 y 199, por calidad; a la firma **SUMINISTROS ELECTRICOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.**, los ítems Nº 115 y 210, por mejor propuesta económica y los ítems Nº 46, 75, 112, 206 y 214, por calidad.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública Nº 28/2026 tramitada por Expediente Nº 4011-18163-SSP-2026 ORIGINAL a C5 autorizada por Resolución Nº 85/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 28/2026 para el objeto: **“PROVISIÓN**

DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma **“SUMINISTROS ELECTRICOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.”**, los ítem Nº 115 y 210, por mejor propuesta económica y los ítems Nº 46, 75, 112, 206 y 214, por calidad, por la suma de Pesos un millón treinta y tres mil ochocientos noventa y siete con **86/100 (\$1.033.897,86)**; a la firma **“DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.”**, los ítem Nº 5, 21, 27, 41, 42, 144, 150, 165, 166, 182, por mejor propuesta económica y los ítems Nº 64, 94, 151, 199, por calidad, por la suma de pesos veinticinco millones quinientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$25.587.740,00); a la firma **“NEA-ELEC S.A.”**, los ítems Nº 28, 34, 35, 60, 61, 62, 67, 86, 87, 97, 100, 164, 197, 198, por mejor propuesta económica y los ítems Nº 38, 48, 74, 106, 108, 145, 171, por calidad, por la suma de pesos dieciocho millones doscientos sesenta mil cien con 00/100 (\$18.260.100,00); a la firma **“MEGACER S.R.L.”**, los ítems Nº 24, 65, 88, 148, 185, 186, 222, por mejor propuesta económica y los ítems Nº 77, 80, 81, 121, 125, 149, por calidad, por la suma de pesos ocho millones ciento noventa y siete mil novecientos setenta con 00/100 (\$8.197.970,00); a la firma **“KYMAT S.R.L.”**, los ítems Nº 7, 11, 13, 44, 49, 50, 72, 73, 82, 83, 84, 154, 174, 176, 177, 181, 187, 200, por mejor propuesta económica y los ítems Nº 26, 30, 63, 122, 123, 124, 152, por calidad, por la suma de pesos veintisiete millones cuatrocientos veinte mil doscientos noventa con 00/100 (\$27.420.290,00); a la firma **“EN LUZ S.A.”** los ítems Nº 14, 91, 102, 110, 193, por mejor propuesta económica y los ítems Nº 85, 93, 95, 96, 146, 147, 188, 192, 194 y 213, por calidad, por la suma de Pesos veintiocho millones novecientos treinta y seis mil trescientos treinta y tres con 00/100 (\$28.936.333,00), a la firma **“DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO A.”**, los ítems Nº 10, 23 (propuesta

alternativa), 29, 36, 37, 59, 66, 90, 128, 142, 143, 217, 221, por mejor propuesta económica y los ítems N° 161 (propuesta alternativa) y 211 (propuesta alternativa), por calidad, por la suma de Pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento ochenta con 00/100 (\$47.434.180,00); a la firma **“ENERGIA LOCAL S.A.”**, los ítems N° 6, 12, 15,16, 17, 18, 19, 25, 31, 32, 45, 109, 118, 120, 126, 136, 173, 175, 178, 179, 180, 183, 201, 207, 208, 209 y 212, por mejor propuesta económica y los ítems N° 1, 4, 20, 22, 99, 134, 189, 190, 191, 195, 203, 204 y 205, por calidad, por la suma de Pesos ciento diecinueve millones setenta y tres mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$119.073.680,00); y a la firma **“CAVEGO S.A.”**, los ítems N° 2, 3, 8, 39, 43, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 68, 69, 76, 98, 101, 104 (propuesta alternativa), 105 (propuesta alternativa), 111, 127, 131, 137, 138, 139, 140, 141, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 169, 170, 184, 196, 220, por mejor propuesta económica , y los ítems N° 47, 78, 79, 89, 103, 107, 113, 114, 130, 132, 135, 153, 167, 168 y 219, por calidad, Por la suma de Pesos ciento veintiséis millones trescientos cincuenta y un mil novecientos veintisiete con 50/100 (\$126.351.927,50). Lo que asciende a un total de Pesos cuatrocientos dos millones doscientos noventa y seis mil ciento diecisiete con 86/100 (\$402.296.117,86). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1729

Berazategui, 08/07/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18547-SG-2026 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 77/2026, para el Objeto: **“COMPRA DE REPUESTOS MECÁNICOS PARA CAMIONETAS UTILITARIAS RENAULT KANGOO”**.

Considerando

Que por Resolución N° 128/2026 de fecha 04 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 77/2026, para el Objeto: **“COMPRA DE REPUESTOS MECÁNICOS PARA CAMIONETAS UTILITARIAS RENAULT KANGOO ”** con un presupuesto oficial de \$73.209.600,00 (Pesos setenta y tres millones doscientos nueve mil seiscientos con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 291 de fecha 11 de junio de 2026 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas “CORGNALI MARIO EDGARDO”, “SC SILABRA S.R.L.”, “MN PARTS S.A.” y “SIMAO VIVIANA ESTELA”.

Que se rechazó la oferta de la firma “MN PARTS S.A.” el acto de apertura de acuerdo al artículo 20° inciso a) y c), por la falta total de garantía de mantenimiento de oferta según lo establecido en el artículo 12° de las Clausulas Generales, y por no cumplir con las formalidades de presentación del artículo 6° de las especificaciones Legales Particulares.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3° de las clausulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, *solo serán consideradas las propuestas presentadas hasta la hora fijada para el acto de apertura, no admitiéndose ofertas una vez vencido dicho plazo, aun cuando el acto de apertura no hubiere comenzado, y que aquellas recibidas por correspondencia con posterioridad deberán agregarse al expediente sin abrir.* En ese marco, se deja constancia de que, habiéndose dado inicio al acto de apertura de sobres, no se recibió oferta alguna por parte de la firma CAIV S.A., pese a haber sido oportunamente invitada a participar del presente procedimiento licitatorio.

Que del Informe producido por la Secretaría General, Subsecretaria de Automotores, a fs. 343/344, surge que las propuestas de las firmas “CORGNALI MARIO EDGARDO”, “SC SILABRA S.R.L.” y “SIMAO VIVIANA ESTELA”. cumplen con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 77/2026, con las siguientes salvedades.

Que para los ítems N° 18, 31, 34, 37, 38, 53, 62, 63, 73 y 74, solo se recibió una única oferta, por tal motivo, al no contarse con otras propuestas que permitan efectuar una adecuada comparación de precios, se

sugiere tramitar dichos ítems por otra vía.

Que para los ítems N° 35 y 36, no se recibieron ofertas, por tal motivo, se sugiere tramitar dichos ítems por otra vía.

Que para los ítems N° 8, 9, 10, 13, 15, 19, 32, 40, 41, 42, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 66 y 69, las cotizaciones presentadas superan el presupuesto oficial, sin embargo, habiéndose solicitado una mejora de las mismas, se considera se encuentran dentro de los valores de mercado.

Que para los ítems N° 14, 25, 45, 50 y 51, las cotizaciones presentadas superan ampliamente el presupuesto oficial, sin embargo, aun habiéndose solicitado una mejora de precio de las mismas, se sugiere desestimarlas, realizar un nuevo análisis de lo solicitado y tramitarlo por otra vía.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y conforme a ella, correspondería efectuar la adjudicación de la presente Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna de la siguiente manera: a la firma **“CORGNALI MARIO EDGARDO”** los ítems N° 1, 6, 7, 8, 13, 15, 19, 20, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 32, 39, 40, 42, 43, 46, 54, 55, 56, 57, 59, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72 y 76; a la firma **“SC SILABRA S.R.L.”** los ítems N° 2, 3, 4, 5, 16, 17, 44, 47, 49, 52 y 70; y a la firma **“SIMAO VIVIANA ESTELA”**, los ítems N° 9, 10, 11, 12, 21, 24, 26, 33, 41, 48 y 75 .

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 77/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18547-SG-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 128/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 77/2026, para el objeto: **“COMPRA DE REPUESTOS MECÁNICOS PARA CAMIONETAS UTILITARIAS RENAULT KANGOO ”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna de la siguiente manera: a la firma **“CORGNALI MARIO EDGARDO”** los ítems N° 1, 6, 7, 8, 13, 15, 19, 20, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 32, 39, 40, 42, 43, 46, 54, 55, 56, 57, 59, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72 y 76 por la suma de Pesos veintiocho **millones ciento diecinueve mil doscientos** con 00/100 (\$28.119.200,00); a la firma **“SC SILABRA S.R.L.”** los ítems N° 2, 3, 4, 5, 16, 17, 44, 47, 49, 52 y 70, por la suma de Pesos tres **millones doscientos treinta y ocho mil novecientos setenta y cuatro con 00/100** (\$3.238.974,00) y la firma **“SIMAO VIVIANA ESTELA”**, los ítems N° 9, 10, 11, 12, 21, 24, 26, 33, 41, 48 y 75 por la suma de Pesos siete **millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setenta y cuatro con 30/100** (\$7.474.074,30). Lo que asciende a la suma de Pesos treinta y ocho **millones ochocientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y ocho con 30/100** (\$38.832.248,30). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1730

Berazategui, 08/07/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18524-SSP-2026 ORIGINAL, C1 y C2, por el cual se tramitó La Licitación Pública N°

36/2026 para el Objeto: **“ALQUILER DE CAMIONES TIPO VOLCADORES, HIDROGRÚA Y RETRO PALA JD 310”**.

Considerando

Que por Resolución N° 111/2026 de fecha 22 de mayo de 2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 36/2026 para el Objeto: **“ALQUILER DE CAMIONES TIPO VOLCADORES, HIDROGRÚA Y RETRO PALA JD 310”** con un presupuesto oficial de \$191.435.200,00 (Pesos ciento noventa y un millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 428/429 de fecha 17 de junio de 2026 surge la presentación de SEIS (6) propuestas correspondientes a las firmas “MD COMERCIAL S.R.L.”, “SIBLET S.A.”, “CASCIARO MATIAS ADRIAN”, “PANOSSETTI EDUARDO CARLOS”, “CHECA S.R.L.” y “VILLARREAL CANTERO IRENEO”. -

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 571, surge que las firmas “MD COMERCIAL S.R.L.”, “SIBLET S.A.”, “CASCIARO MATIAS ADRIAN”, “PANOSSETTI EDUARDO CARLOS”, “CHECA S.R.L.” y “VILLARREAL CANTERO IRENEO.”, cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma “VILLARREAL CANTERO IRENEO”, los ítems N° 1 y 2 y a la firma “MD COMERCIAL S.R.L.” los ítems N° 3 y 4.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 36/2026 tramitada por Expediente N° 4011-18524-SSP-2026 ORIGINAL, C1 y C2 autorizada por Resolución N° 111/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 36/2026 para el objeto: **“ALQUILER DE CAMIONES TIPO VOLCADORES, HIDROGRÚA Y RETRO PALA JD 310”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma “VILLARREAL CANTERO IRENEO”, los ítems N° 1 y 2, la suma de Pesos treinta y nueve millones trescientos treinta y seis mil **con 00/100 (\$39.336.000,00)**; y a la firma “MD COMERCIAL S.R.L.” los ítems N° 3 y 4, por la suma de Pesos ciento veintidós millones doscientos setenta y dos mil trescientos ochenta con 00/100 (\$122.272.380,00); lo que asciende a un total de Pesos ciento sesenta y un millones seiscientos ocho mil trescientos ochenta con 00/100 (\$161.608.380,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1731

Berazategui, 13/07/2026

Visto

: El Expediente N° 4011-19149-SE-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 100/2026, para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LAS IMPRESORAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL Y SERVICIO DE ALQUILER DE 10 (DIEZ) IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN Y 1 (UNA) IMPRESORA FULL COLOR”**.

Considerando

Que por Resolución N° 168/26 de fecha 24 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 100/2026, para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LAS IMPRESORAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL Y SERVICIO DE ALQUILER DE 10 (DIEZ) IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN Y 1 (UNA) IMPRESORA FULL COLOR”** con un presupuesto oficial de \$111.300.000,00 (Pesos ciento once millones trescientos mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 193 de fecha 03 de julio de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “ARANDA LUIS ALBERTO”, “DIAZ JORGE ALBERTO” y “P.I. S.R.L.”.

Que se rechazó la oferta de la firma “DIAZ JORGE ALBERTO”, en el acto de apertura de acuerdo al artículo 18° inciso c), por no cumplir con la formalidad de presentación establecida en el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones, Clausulas Generales.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Economía, Subsecretaría de Informática, a fs. 198, surge que las propuestas presentadas por las firmas “ARANDA LUIS ALBERTO” y “P.I. S.R.L.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma “P.I. S.R.L.”

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 100/2026, tramitada por Expediente N° 4011-19149-SE-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 168/26.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 100/2026 para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LAS IMPRESORAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL Y SERVICIO DE ALQUILER DE 10 (DIEZ) IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN Y 1 (UNA) IMPRESORA FULL COLOR”** por resultar conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma “P.I. S.R.L.”, por la suma de Pesos ciento seis millones setecientos noventa y un mil seiscientos con 00/100 (\$106.791.600,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1731

Berazategui, 13/07/2026

Visto

El Expediente N° 4011-19149-SE-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 100/2026, para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LAS IMPRESORAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL Y SERVICIO DE ALQUILER DE 10 (DIEZ) IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN Y 1 (UNA) IMPRESORA FULL COLOR”**.

Considerando

Que por Resolución N° 168/26 de fecha 24 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 100/2026, para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LAS IMPRESORAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL Y SERVICIO DE ALQUILER DE 10 (DIEZ) IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN Y 1 (UNA) IMPRESORA FULL COLOR”** con un presupuesto oficial de \$111.300.000,00 (Pesos ciento once millones trescientos mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 193 de fecha 03 de julio de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “ARANDA LUIS ALBERTO”, “DIAZ JORGE ALBERTO” y “P.I. S.R.L.”.

Que se rechazó la oferta de la firma “DIAZ JORGE ALBERTO”, en el acto de apertura de acuerdo al artículo 18° inciso c), por no cumplir con la formalidad de presentación establecida en el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones, Clausulas Generales.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Economía, Subsecretaría de Informática, a fs. 198, surge que las propuestas presentadas por las firmas “ARANDA LUIS ALBERTO” y “P.I. S.R.L.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma “P.I. S.R.L.”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 100/2026, tramitada por Expediente N° 4011-19149-SE-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 168/26.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 100/2026 para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LAS IMPRESORAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL Y SERVICIO DE ALQUILER DE 10 (DIEZ) IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN Y 1 (UNA) IMPRESORA FULL COLOR”** por resultar conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma “P.I. S.R.L.”, por la suma de Pesos ciento seis millones setecientos noventa y un mil seiscientos con 00/100 (\$106.791.600,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1732

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/07/2026

Conceder licencia del 13/7 al 10/11 a Da Roza Carolina leg. 15661 Sria de Trabajo

Decreto N° 1733

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/07/2026

Otorgar subsidio \$ 1.500.000 para Julio y Agosto a Cooperativa de Trabajo Hudson Ltda

Decreto N° 1734

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/07/2026

Suspender a Salguero Andres leg 16477 del 15/7 al 3/8 Sria General

Decreto N° 1735

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/07/2026

Aprobar ampliacion Lic Pca 67/25 para Obra de ampliacion - ISFD N° 50

Decreto N° 1736

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/07/2026

Declarar la invitacion de Fundacion Urunday - Chaco al Bienal de Escultura 2026 . Autorizar a Di Meglio Salvador Leg 13760 del 17 al 26/07 .Cultura

Decreto N° 1737

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/07/2026

Declarar la invitacion a Maseda Adriana Leg 16415 a Sao Pablo -Brasil (Intercambio Institucional)

Decreto N° 1738

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/07/2026

A partir del 1/07 designar a Sarate Jesica Leg 17870

Decreto N° 1739

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/07/2026

Otorgar LAO del 13/07 al 24/07 a Tello Sabrina Leg 11299 . Designar Dir de Almacenes Interino a Lau Rene Leg 10540 . Economia

Decreto N° 1740

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/07/2026

A partir del 20/06 designar a Sangiuliano Luciana Leg 17869 . Comunicación Publica

Decreto N° 1741

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/07/2026

Asignar a partir del 1/06 Plus Zoonosis a Raran Milagros Leg 17799 . Salud

Decreto N° 1742

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/07/2026

A partir del 9/06 designar a Mijares Gonzalez Rocio Leg 17867 . Salud

Decreto N° 1743

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/07/2026

A partir del 1/07 a Quinteros Agustin Leg 17871 . Economia

Decreto N° 1744

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/07/2026

A partir del 24/06 designar a Bullatti Santiago Leg 17868 . Trabajo

Decreto N° 1745

Berazategui, 08/07/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18760-SSP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 76/2026, para el Objeto: **“COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL”**.

Considerando

Que por Resolución N° 127/2026 de fecha 03 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 76/2026, para el Objeto **“COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL”** con un presupuesto oficial de \$95.860.100,00 (Pesos noventa y cinco millones ochocientos sesenta mil cien con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 300/301 de la fecha 10 del mes de junio de 2026 surge la presentación de SEIS (6) propuestas correspondientes a las firmas “PEZET JORGE N.”, “EXTINTOR SUR S.A.”, “L&H S.A.”, “SUMINISTROS ELECTRICOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.”, “MULTI-TRADE S.R.L.” y “NURIA S.A.”.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3° de las clausulas Generales del Pliego de Bases y

Condiciones, solo serán consideradas las propuestas presentadas hasta la hora fijada para el acto de apertura, no admitiéndose ofertas una vez vencido dicho plazo, aun cuando el acto de apertura no hubiere comenzado, y que aquellas recibidas por correspondencia con posterioridad deberán agregarse al expediente sin abrir. En ese marco, se deja constancia de que, habiéndose dado inicio al acto de apertura de sobres, no se recibió oferta alguna por parte de la firma JANDOGUY PABLO NICOLAS pese a haber sido oportunamente invitada a participar del presente procedimiento licitatorio.

Que a fs. 332 la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, solicitó muestras y aclaraciones a fin de poder continuar con la evaluación técnica correspondiente.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 346/347, surge que las propuestas presentadas por las firmas "PEZET JORGE N.", "EXTINTOR SUR S.A.", "L&H S.A.", "SUMINISTROS ELECTRICOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.", "MULTI-TRADE S.R.L." y "NURIA S.A.", cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada, con las siguientes salvedades.

Que, para los ítems Nº 21, 29, 30 y 31 se recibió una única oferta por lo que, al no contar con valores comparativos que permitan efectuar un adecuado análisis, se sugiere desestimar los mismos y tramitarlos por otra vía.

Que para los ítems Nº 16, 17, 18, 25, 27 y 28 no recibieron cotizaciones por parte de ningún proveedor, por lo que se deja constancia de que su contratación será tramitada por otra vía.

Que para los ítems Nº 5, 32 y 38, las cotizaciones presentadas por los oferentes superan el presupuesto oficial; no obstante, se encuentran dentro de los valores actuales de mercado.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada por resultar conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma "PEZET JORGE N." los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 9, 10, 12, 13, 20, 22, 36, 37 y 39 por resultar ser la mejor propuesta económica; a la firma "EXTINTOR SUR S.A." los ítems Nº 6, 7, 14, 32 y 35, por resultar ser la mejor propuesta económica y los ítems Nº 15 y 33 por calidad; a la firma "L&H S.A." el ítem Nº 8 por resultar ser la mejor propuesta económica y el ítem Nº 5 por calidad; a la firma "SUMINISTROS ELECTRICOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L." los ítems Nº 23 y 26 por calidad, y los ítems Nº 24 y 34 por resultar ser la mejor propuesta económica; a la firma "MULTI-TRADE S.R.L." el ítem Nº 11 por calidad y a la firma "NURIA S.A." los ítems Nº 19 y 38 por resultar ser la mejor propuesta económica.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada Nº 76/2026, tramitada por Expediente Nº 4011-18760-SSP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución Nº 127/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada Nº 76/2026 para el objeto: **"COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL"** por resultar conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma "PEZET JORGE N." los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 9, 10, 12, 13, 20, 22, 36, 37 y 39 por resultar ser la mejor propuesta económica, por la suma de Pesos catorce millones treinta y seis mil doscientos con 00/100 (\$14.036.200,00); a la firma "EXTINTOR SUR S.A." los ítems Nº 6, 7, 14, 32 y 35, por resultar ser la mejor propuesta económica y los ítems Nº 15 y 33 por calidad, por la suma de Pesos cinco millones doscientos veintiocho mil con 00/100 (\$5.228.000,00); a la firma "L&H S.A." el ítem Nº 8 por resultar ser la mejor propuesta económica y el ítem Nº 5 por calidad, por la suma de Pesos seis millones doscientos sesenta y seis mil con 00/100 (\$6.266.000,00); a la firma "SUMINISTROS ELECTRICOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.", los ítems Nº 23 y 26 por calidad, y los ítems Nº 24 y 34 por resultar ser la mejor propuesta económica, por la suma de Pesos nueve millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta con

20/100 (\$9.539.460,20); a la firma "MULTI-TRADE S.R.L." el ítem N° 11, por calidad, por la suma de Pesos ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos con 00/100 (\$884.700,00) y a la firma "NURIA S.A.", los ítems N° 19 y 38, por resultar ser la mejor propuesta económica, por la suma de Pesos trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y siete con 00/100 (\$344.377,00). Lo que asciende a un total de Pesos treinta y seis millones doscientos noventa y ocho mil setecientos treinta y siete con 20/100 (\$36.298.737,20). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1746

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/07/2026

Eximir a Lopatiuk Nelida del pago patente del 12/01/26 sin vencimiento

Decreto N° 1747

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/07/2026

Eximir a Lurueña Jose del pago de patente del 1/01/26 al 4/2029

Decreto N° 1748

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/07/2026

Eximir a Aguirre Sofia del pago de patente del 1/01/26 sin vencimiento

Decreto N° 1749

Berazategui, 14/07/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17906-SSPH-2026 ORIGINAL a C2, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 65/2026, segundo llamado, para el Objeto: **"COMPRA DE SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN PARA MAMOGRAFÍAS Y RADIOGRAFÍAS PARA EQUIPO MÉDICO EXISTENTE (MAMÓGRAFO N° DE BIEN 68769, EQUIPO DE RAYO X N° DE BIEN 85632) EN EL CENTRO SÁBATTO "**. El Expediente N° 4011-17906-SSPH-2026 ORIGINAL a C2, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 65/2026, segundo llamado, para el Objeto: **"COMPRA DE SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN PARA MAMOGRAFÍAS Y RADIOGRAFÍAS PARA EQUIPO MÉDICO EXISTENTE (MAMÓGRAFO N° DE BIEN 68769, EQUIPO DE RAYO X N° DE BIEN 85632) EN EL CENTRO SÁBATTO "**.

Considerando

Que por Resolución N° 156/2026 de fecha 17 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el segundo llamado a la Licitación Privada N° 65/2026, para el Objeto: **"COMPRA DE SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN PARA MAMOGRAFÍAS Y RADIOGRAFÍAS PARA EQUIPO MÉDICO EXISTENTE (MAMÓGRAFO N° DE BIEN 68769, EQUIPO DE RAYO X N° DE BIEN 85632) EN EL CENTRO SÁBATTO"** con un presupuesto oficial de \$105.886.081,00 (Pesos ciento cinco millones ochocientos ochenta

y seis mil ochenta y uno con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 380 de fecha 24 de junio de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: "RAYOS PIMAX S.R.L.", "OFIUKO S.R.L." y "P.I. S.R.L."

Que la firma "P.I. S.R.L." no cumplió con el inciso k) del artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones Clausulas Generales en el plazo establecido, por lo que su oferta resultó inadmisibile.

Que del informe Técnico producido por la Secretaria de Salud Pública e Higiene, a fs. 403 surge que las firmas "RAYOS PIMAX S.R.L." y "OFIUKO S.R.L." cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 65/2026, segundo llamado, siendo técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma "RAYOS PIMAX S.R.L." los ítems N° 1, 2 y 3 (alt.).

Que se le solicitó a la mencionada que manifestara si se encontraba dentro de sus posibilidades efectuar una mejora de su oferta económica.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada N° 65/2026, segundo llamado, tramitada por Expediente N° 4011-17906-SSPH-2026 ORIGINAL a C2 autorizada por Resolución N° 156/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 65/2026, para el objeto: **"COMPRA DE SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN PARA MAMOGRAFÍAS Y RADIOGRAFÍAS PARA EQUIPO MÉDICO EXISTENTE (MAMÓGRAFO N° DE BIEN 68769, EQUIPO DE RAYO X N° DE BIEN 85632) EN EL CENTRO SÁBATTO"** por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma "RAYOS PIMAX S.R.L." los ítems N° 1, 2 y 3 (alt.), por la suma de Pesos ciento cinco millones seiscientos diez mil con 00/100 (\$105.610.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1750

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/07/2026

Eximir a Piccardo Alberto del pago de patente del 19/05/26 al 5/2033

Decreto N° 1751

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/07/2026

Eximir a Carton Noelia del pago de patente del 1/01/26 al 25/05/27

Decreto N° 1752

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/07/2026

Eximir a Sans Hiriberto del pago de patente del 1/01/26 sin vencimiento

Decreto N° 1753

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/07/2026

Eximir a Brau Enrique del pago de patente del 1/01/26 al 7/10/27

Decreto N° 1754

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/07/2026

Eximir a Lescano Hector del pago de patente a partir de la cuota 2/26

Decreto N° 1755

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/07/2026

Eximir a Fonseca Raul del pago de patente del 1/01/26 al 5/2035

Decreto N° 1756

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/07/2026

Eximir a Fahey Daniel del pago de patente del 1/01/26 al 2/31

Decreto N° 1757

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/07/2026

Eximir a Gaska Mabel y Gaska Nelida del pago de patente del 10/02/26 al 2/31

Decreto N° 1758

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/07/2026

Autorizar a la empresa OLSSON Constructora SRL extension de red de gas calle 262 N° 2013

Decreto N° 1759

Berazategui, 14/07/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18702-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N°

97/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL CORTE DE PASTO”**.

Considerando

Que por Resolución N° 167/2026 de fecha 23 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 97/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL CORTE DE PASTO”** con un presupuesto oficial de \$47.158.200,00 (Pesos cuarenta y siete millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 180 de fecha 30 de junio del 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 14 LTDA”, “COOPERATIVA DE TRABAJO GREENBERA LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANANECE BUENOS AIRES LTDA.”.

Que se rechazó la oferta de la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 14 LTDA” de acuerdo al artículo 20° inciso a) por la falta total de la garantía de mantenimiento de oferta establecido en el artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones, Clausulas Generales.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 191 surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO GREENBERA LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANANECE BUENOS AIRES LTDA.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, resultando técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO GREENBERA LTDA.”, se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO GREENBERA LTDA.”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 97/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18702-SOP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 167/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 97/2026, para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL CORTE DE PASTO”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO GREENBERA LTDA.”, por la suma de Pesos cuarenta y tres millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$43.394.400,00). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1760

Berazategui, 14/07/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18680-SSHP-2026, por el cual la Secretaría de Salud Pública e Higiene - solicita se llame a Compra Directa, para el Objeto: **“COMPRA DE INSUMOS PARA EL EQUIPO DE FACO MEGATRON S4 (N° DE COMODATO 411/2024) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL CENTRO OFTALMOLÓGICO**

SAN CAMILO”.

Considerando

Que el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su inciso 1, que se admitirán contrataciones directas cuanto se trate de artículos de venta exclusiva.

Que a fs. 3 la Secretaria Solicitante manifiesta en las Especificaciones Técnicas que lo solicitado se ajusta a las necesidades relevadas por el Centro Oftalmológico, conforme a las cirugías programadas de cataratas por facoemulsificación no complicadas. Asimismo, los insumos requeridos deberán ser de uso exclusivo para el equipo de facoemulsificación mencionado, en virtud de que, por razones de compatibilidad técnica y de garantía en la realización de las intervenciones quirúrgicas, no resulta viable la utilización de insumos de marcas alternativas. En tal sentido, la firma **“MSZ S.R.L.”** reviste el carácter de distribuidor autorizado para la comercialización de los insumos solicitados.

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad,

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-18680-SSHP-2026.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Compra Directa 1604/2026 para el Objeto: **“COMPRA DE INSUMOS PARA EL EQUIPO DE FACO MEGATRON S4 (N° DE COMODATO 411/2024) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$44.195.000,00 (Pesos cuarenta y cuatro millones ciento noventa y cinco mil con 00/100).

Decreto N° 1761

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/07/2026

Rechazar pedido de Torres Victor por ampliacion de registro

Decreto N° 1762

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/07/2026

Suspender a Peralta Diego leg 14900 del 17/7 al 31/7 SOP

Decreto N° 1763

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/07/2026

Instruir sumario administrativo a Cortes Dario leg 12673. Suspender por 60 dias a partir del 17/7. Gobierno

Decreto N° 1764

Visto

El Expediente N° 4011-18929-SSP-2026 ORIGINAL, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 102/2026, para el Objeto: **“ALQUILER DE CAMIONES HIDROGRUA CON BARQUILLA AISLADA HASTA 13.2 KV”**.

Considerando

Que por Resolución N° 171/2026 de fecha 29 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 102/2026, para el Objeto: **“ALQUILER DE CAMIONES HIDROGRUA CON BARQUILLA AISLADA HASTA 13.2 KV”** con un presupuesto oficial de \$121.824.000,00 (Pesos ciento veintiún millones ochocientos veinticuatro mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 58 de fecha 6 de julio de 2026 surge que no se presentaron ofertas.

Que se dejó constancia que se invitó a participar a las firmas: OLCA S.A; MD COMERCIAL S.R.L, pero que, habiendo dado inicio al acto de apertura, no se ha recibido una oferta por parte de ninguna de las firmas para el presente llamado.

Que del Informe técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Alumbrado Público, Electromecánica y Obras Eléctricas, a fs. 60, surge que, no existiendo ofertas para realizar un correcto análisis, se sugiere se proceda a realizar un segundo llamado.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE FRACASADO el primer llamado a la Licitación Privada N° 102/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18929-SSP-2026, ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 171/2026.-

ARTICULO 2º: AUTORÍCESE a la Contaduría General a realizar las adecuaciones presupuestarias que motiva el presente.

Decreto N° 1765

Berazategui, 15/07/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18430-SSP-2026 ORIGINAL, C1 y C2, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 79/2026, para el Objeto: **“PROVISIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL PERSONAL”**.

Considerando

Que por Resolución N° 134/2026 de fecha 5 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 79/2026, para el Objeto **“PROVISION DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL PERSONAL”** con un presupuesto oficial de \$114.359.721,00 (Pesos ciento catorce millones trescientos cincuenta y nueve mil setecientos veintinueve con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 341 de la fecha 12 del mes de junio de 2026 surge la presentación de

CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas "L&H S.A.", "SUMINISTROS ELECTRICOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.", "TEXTIL CITY S.R.L.", "TEXTIL CITY S.R.L." y "TEXTISUR S.R.L."

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, a fs. 383/384, surge que las propuestas presentadas por las firmas "L&H S.A.", "SUMINISTROS ELECTRICOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.", "TEXTIL CITY S.R.L." y "TEXTISUR S.R.L.", cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada, con la siguiente salvedad.

Que si bien las ofertas presentadas para los ítems N° 1, 2, 3, 15 y 16 superan el presupuesto oficial, se encuentran dentro de los parámetros del mercado.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada por resultar conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera a la firma "TEXTISUR S.R.L." los ítems N° 1, 2 y 3 por calidad y los ítems N°12 (alternativa 1) y 13 (alternativa 1) por mejor propuesta económica; a la firma "L&H S.A." los ítems N° 4 y 5, por mejor propuesta económica y los ítems N° 6, 8 y 9 por calidad; a la firma "TEXTIL CITY S.R.L." los ítems N° 7 (alternativa 1), 15 y 16 por calidad y el ítem N° 14 por mejor propuesta económica y a la firma "SUMINISTROS ELECTRICOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L." los ítems N° 10 y 11 por calidad.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 79/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18430-SSP-2026 ORIGINAL, C1 y C2, autorizada por Resolución N° 134/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 79/2026 para el objeto: **"PROVISIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL PERSONAL"** por resultar conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera a la firma "TEXTISUR S.R.L." los ítems N° 1, 2 y 3 por calidad y los ítems N°12 (alternativa 1) y 13 (alternativa 1) por mejor propuesta económica por la suma de Pesos treinta y seis millones setecientos sesenta y un mil ochocientos sesenta con 00/100 (\$36.761.860,00); a la firma "L&H S.A." los ítems N° 4 y 5, por mejor propuesta económica y los ítems N° 6, 8 y 9 por calidad, por la suma de Pesos cuarenta y cinco millones trescientos dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$45.318.750,00); a la firma "TEXTIL CITY S.R.L." los ítems N° 7 (alternativa 1), 15 y 16 por calidad y el ítem N° 14 por mejor propuesta económica por la suma de Pesos trece millones setecientos veintiocho mil veinte con 00/100 (\$13.728.020,00) y a la firma "SUMINISTROS ELECTRICOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L." los ítems N°10 y 11 por calidad, por la suma de Pesos once millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos veinticinco con 00/100 (\$11.364.925,00). Lo que asciende a la suma de Pesos ciento siete millones ciento setenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$107.173.555,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1766

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/07/2026

Eximir del 100% del pago de tasas a Jubilados y Pensionados 2026

Decreto N° 1767

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/07/2026

Eximir a Ferro Nancy del pago de tasas 2026

Decreto N° 1768

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/07/2026

Otorgar LAO del 20/07 al 27/07 a Faccenda Sergio Leg 12684. Designar Sria de Servicios Pcos Interina a Alejandra Ciambrigrone Leg 11200

Decreto N° 1769

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/07/2026

Otorgar LAO del 20/07 al 27/07 a Faccenda Sergio Leg 12684. Designar Sria de Servicios Pcos Interina a Alejandra Ciambrigrone Leg 11200

Decreto N° 1770

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/07/2026

Reubicar a partir del 1/07 a Recalde Gaston Leg 16443. Comunicación Publica

Decreto N° 1771

Publicado en versión extractada

Berazategui, 07/07/2026

Eximir del pago de tasas municipales a Rosales Mirta

Decreto N° 1771

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/07/2026

Reubicar a partir del 1/07 a Sosa Diego Leg 16791 . Comunicación Publica

Decreto N° 1772

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/07/2026

Modificar regimen horario a partir del 1/07 de Lupan Lidia Leg 14295 Comunicación Publica

Decreto N° 1773

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/07/2026

Modificar regimen horario a partir del 1/07 de Durante Geraldine Leg 16391 . Comunicacion Publica

Decreto N° 1774

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/07/2026

Incrementar bonificacion a partir del 1/07 por Dedicacion Exclusiva a Maida Viviana Leg 11014 . Cultura

Decreto N° 1775

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/07/2026

Incrementar bonificacion a partir del 1/07 por Dedicacion Exclusiva a Valenzuela Nicolas Leg 15882 . Cultur

Decreto N° 1776

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/07/2026

Incrementar bonificacion a partir del 1/07 por Dedicacion Exclusiva a DiLa Cuesta Maria Macarena Leg 16298 . Cultura

Decreto N° 1777

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/07/2026

Incrementar bonificacion a partir del 1/07 por Dedicacion Exclusiva a Lopez Camila Leg 16502 . Cultura

Decreto N° 1778

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/07/2026

Incrementar bonificacion a partir del 1/07 por Dedicacion Exclusiva a Vilche Ferrayoli Marcos Leg 15502 . Cultura

Decreto N° 1779

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/07/2026

Designar A partir del 1/07 a Ferran Nestor Leg 9880 . Economia

Decreto N° 1780

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/07/2026

Aceptar renuncia a partir del 2/07 de Nuñez Matias Leg 15700 . SOP

Decreto N° 1781

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/07/2026

Aceptar renuncia a partir del 1/07 de Gagnat Carolina Leg 12395 . Cultura

Decreto N° 1782

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/07/2026

Declarar la invitacion de Fundacion Urunday a Chaco a Ballato Maria Florencia Leg 6878 . Cultura

Decreto N° 1783

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/07/2026

designar A partir del 1/07 a Lopez Armando Leg 17874 . SOP

Decreto N° 1784

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/07/2026

designar a partir del 1/07 al 31/12 a Juarez Jonathan Leg 13839 . SOP

Decreto N° 1785

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/07/2026

Designar a partir del 1/07 a Miranda Carlos Leg 17875 . SOP

Decreto N° 1786

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/07/2026

Designar a partir del 1/07 a Dinocco Lautaro Leg 17876 . SOP

Decreto N° 1787

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/07/2026

Otorgar LAO DEL 27/07 AL 31/07 A Roldan Cecilia Leg 10300 . Designar Interina a/c de Agencia de Adm y Tierras a Cristaldo Juan Pablo Leg 11493

Decreto N° 1788

A partir del 2/07 designar a Panaralo Sofia Leg 17873 . Gobierno

Decreto N° 1789

Berazategui, 16/07/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18434-SONG-2026 ORIGINAL a C5 por el cual la Secretaría de Organizaciones No Gubernamentales solicita se llame a Licitación Pública, para el objeto: **“ALQUILER DE 4 (CUATRO) CAMIONES VOLCADORES TIPO MERCEDES BENZ 1620, 3 (TRES) CAMIONETAS TIPO KANGOO UTILITARIO, 1 (UNA) CAMIONETA TIPO COMBI, 1 (UNA) MINI PALA TIPO BOBCAT Y 1 (UNA) PALA RETROEXCAVADORA TIPO MICHIGAN 100-30 CUMMINS - TODOS LOS SERVICIOS CON CHOFER Y COMBUSTIBLE”**.

Considerando

Que por Resolución N° 139/2026 de fecha 10 de junio de 2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 34/2026 2do llamado para el Objeto: **“ALQUILER DE 4 (CUATRO) CAMIONES VOLCADORES TIPO MERCEDES BENZ 1620, 3 (TRES) CAMIONETAS TIPO KANGOO UTILITARIO, 1 (UNA) CAMIONETA TIPO COMBI, 1 (UNA) MINI PALA TIPO BOBCAT Y 1 (UNA) PALA RETROEXCAVADORA TIPO MICHIGAN 100-30 CUMMINS - TODOS LOS SERVICIOS CON CHOFER Y COMBUSTIBLE”** con un presupuesto oficial de \$273.152.800,00 (Pesos doscientos setenta y tres millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 832/833 de fecha 26 de junio de 2026 surge la presentación de siete (7) propuestas correspondientes a las firmas “FRAN NEUMATICOS S.R.L”; “GOYENECHÉ OSCAR ROBERTO”; “DÍAZ ELIANA VANESA”; “CORTI MARIANO ALEJANDRO”; “VILLARREAL CANTERO IRENEO”; “MD COMERCIAL S.R.L” y “MATZKIN LEONOR”.

Que en virtud de que las ofertas presentadas para los ítems N° 3, 4, 7, 8 y 10 superaban el Presupuesto Oficial establecido, se procedió a solicitar a las firmas oferentes una mejora de las mismas.

Que, del informe técnico producido por la Secretaría de ONG, obrante a fs. 1031/1032, surge que las empresas oferentes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo N°11 del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública con las siguientes salvedades.

Que si bien las ofertas presentadas para los ítems N° 3, 4, 7, 8 y 10 superan el Presupuesto Oficial, habiéndose solicitado una mejora de las mismas, mantienen relación con los valores actuales del mercado.

Que se observa que la firma “FRAN NEUMATICOS S.R.L” cotiza para el ítem N° 7 una camioneta TOYOTA HILUX 4X4, se sugiere tomar como válida dicha cotización, ya que no perjudica el desarrollo de actividades previstas por parte de la Secretaria de ONG.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma “VILLARREAL CANTERO IRENEO” los ítems N° 1 y 2; a la firma “CORTI MARIANO ALEJANDRO” el ítem N°3; a la firma “GOYENECHÉ OSCAR ROBERTO” el ítem N°4; a la firma “DÍAZ ELIANA VANESA” los ítems N° 5 y 6; a la firma “FRAN NEUMATICOS S.R.L” los ítems N° 7, 9 y 10 y a la firma “MATZKIN LEONOR” el ítem N°8.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 34/2026, segundo llamado, tramitada por Expediente N° 4011-18434-SONG-2026 ORIGINAL a C5, autorizada por Resolución N° 139/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 34/2026, segundo llamado, para el objeto: **“ALQUILER DE 4 (CUATRO) CAMIONES VOLCADORES TIPO MERCEDES BENZ 1620, 3 (TRES) CAMIONETAS TIPO KANGOO UTILITARIO, 1 (UNA) CAMIONETA TIPO COMBI, 1 (UNA) MINI PALA TIPO BOBCAT Y 1 (UNA) PALA RETROEXCAVADORA TIPO MICHIGAN 100-30 CUMMINS - TODOS LOS SERVICIOS CON CHOFER Y COMBUSTIBLE”** por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma “VILLAREAL CANTERO IRENEO” los ítems N° 1 y 2 por la suma de Pesos sesenta y dos millones trescientos ochenta y cuatro mil con 00/100 (\$62.384.000,00); a la firma “CORTI MARIANO ALEJANDRO” el ítem N°3 por la suma de Pesos treinta y dos millones ochocientos sesenta y tres mil con 00/100 (\$32.863.000,00); a la firma “GOYENECHÉ OSCAR ROBERTO” el ítem N°4 por la suma de Pesos treinta y dos millones ochocientos sesenta y tres mil con 00/100 (\$32.863.000,00); a la firma “DÍAZ ELIANA VANESA” los ítems N° 5 y 6 por la suma de Pesos veinticuatro millones quinientos ocho mil con 00/100 (\$24.508.000,00); a la firma “FRAN NEUMATICOS S.R.L” los ítems N° 7, 9 y 10 por la suma de Pesos noventa y cuatro millones seiscientos noventa mil con 00/100 (\$94.690.000,00) y a la firma “MATZKIN LEONOR” el ítem N°8 por la suma de Pesos treinta y un millones novecientos ochenta y un mil ochocientos treinta y siete con 14/100 (\$31.981.837,14). Lo que asciende a la suma total de Pesos doscientos setenta y nueve millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y siete con 14/100 (\$279.289.837,14). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1790

Berazategui, 16/07/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18635-SOP-2026 ORIGINAL, C1 y C2, segundo llamado, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 35/2026 para el Objeto: **“ALQUILER DE CUATRO (4) CAMIONES BATEA CON CHOFER, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO MECÁNICO”**.

Considerando

Que por Resolución N° 140/2026 con fecha 10 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 35/2026, segundo llamado, para el Objeto: **“ALQUILER DE CUATRO (4) CAMIONES BATEA CON CHOFER, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO MECÁNICO”** con un presupuesto oficial de \$273.408.000,00 (Pesos doscientos setenta y tres millones cuatrocientos ocho mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 234 de fecha 26 de junio de 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “INDHAL S.R.L.” y “MD COMERCIAL S.R.L.”.

Que en virtud de que las ofertas presentadas superaban el Presupuesto Oficial establecido, se procedió a solicitar a las firmas oferentes una mejora de las mismas.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaria de Obras Públicas, a fs. 245, surge que las ofertas de las firmas “INDHAL S.R.L.” y “MD COMERCIAL S.R.L.” cumplen los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, siendo técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la empresa “INDHAL S.R.L.”, se le solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un

término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, si bien la oferta supera el presupuesto oficial, habiéndose solicitado una mejora de la misma, se considera que se encuentra acorde con los valores de mercado. En consecuencia, aconseja adjudicar la presente Licitación Pública a la firma "INDHAL S.R.L.", por resultar su propuesta técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública Nº 35/2026, segundo llamado, tramitada por Expediente Nº 4011-18635-SOP-2026 ORIGINAL, C1 y C2, autorizada por Resolución Nº 140/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 35/2026, segundo llamado, para el objeto: **"ALQUILER DE CUATRO (4) CAMIONES BATEA CON CHOFER, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO MECÁNICO"** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "INDHAL S.R.L" por la suma de Pesos trescientos diecinueve millones quince mil ochocientos setenta y dos con 00/100 (\$319.015.872,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto Nº 1791

Berazategui, 16/07/2026

Visto

El Expediente Nº 4011-19073-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 98/2026 para el Objeto: **"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA ZONA DELIMITADA POR AV. DARDO ROCHA, AV. 21, AV. 14 Y CAMINO GENERAL BELGRANO"**.

Considerando

Que por Resolución Nº 164/2026 de fecha 23 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada Nº 98/2026 para el Objeto: **"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA ZONA DELIMITADA POR AV. DARDO ROCHA, AV. 21, AV. 14 Y CAMINO GENERAL BELGRANO"** con un presupuesto oficial de \$76.866.000,00 (Pesos setenta y seis millones ochocientos sesenta y seis mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 203 de fecha 30 de junio del 2026 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas: "COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITDA", "COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS HACE FUTURO LTDA", "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA" y "COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA".

Que se rechazó la oferta de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA" en el acto de apertura de acuerdo al artículo 20º inciso a) por la falta total de la garantía de mantenimiento de oferta establecida según el artículo 13º del pliego de bases y condiciones, clausulas generales.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 208 surge que las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITDA", "COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS HACE FUTURO LTDA" y "COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA" cumplen con los requisitos establecidos

en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS HACE FUTURO LTDA.", se le solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito con las consideraciones efectuadas en el informe a fs. 253, prestando conformidad la Secretaría de Obras Públicas.

Que si bien las ofertas exceden el presupuesto oficial, se considera se encuentran dentro de los valores de mercado a excepción de la presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITDA por lo que su oferta resulta inadmisibile.

Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS HACE FUTURO LTDA".

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada Nº 98/2026, tramitada por Expediente Nº 4011-19073-SOP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución Nº 164/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada Nº 98/2026, para el objeto: **"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA ZONA DELIMITADA POR AV. DARDO ROCHA, AV. 21, AV. 14 Y CAMINO GENERAL BELGRANO"** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS HACE FUTURO LTDA", por la suma de Pesos setenta y siete millones cuatrocientos veintitrés mil con 00/100 (\$77.423.000,00). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto Nº 1792

Berazategui, 16/07/2026

Visto

El Expediente Nº 4011-19124-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 99/2026 para el Objeto: **"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA RECOLECCIÓN, RECUPERACIÓN, SELECCIÓN, DIVISIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BERAZATEGUI RECICLA 2026"**.

Considerando

Que por Resolución Nº 163/2026 de fecha 23 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada Nº 99/2026 para el Objeto: **"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA RECOLECCIÓN, RECUPERACIÓN, SELECCIÓN, DIVISIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BERAZATEGUI RECICLA 2026"** con un presupuesto oficial de \$132.840.000,00 (Pesos ciento treinta y dos millones ochocientos cuarenta mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 178 de fecha 30 de junio del 2026 surge la presentación de TRES (3)

propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO GREENBERA LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA”.

Que la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA” no cumplimentó con los incisos f), g), h), i), k), l) y o), del Pliego de Bases y Condiciones Generales en el plazo establecido. En consecuencia su oferta resulta inadmisibile.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 190 surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO GREENBERA LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO GREENBERA LTDA.”, se le solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito, prestando conformidad la Secretaría de Obras Públicas.

Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO GREENBERA LTDA.”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 99/2026, tramitada por Expediente N° 4011-19124-SOP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 163/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 99/2026, para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA RECOLECCIÓN, RECUPERACIÓN, SELECCIÓN, DIVISIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BERAZATEGUI RECICLA 2026”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO GREENBERA LTDA.”, por la suma de Pesos ciento veintitún millones setecientos setenta mil con 00/100 (\$121.770.000,00). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1793

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/07/2026

Aceptar renuncia por jubilacion a partir del 15/7/26 de Sosa Daniel leg 5755 SOP

Decreto N° 1794

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/07/2026

Ampliar Lic Pca 50/25 ref a Remodelaciones en CAPS 17. Ampliar plazo al 19/9/26

Decreto N° 1795

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/07/2026

Autorizar a la Sria de Economía a realizar ajustes por recibo de CAVEGA S.A

Decreto N° 1796

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/07/2026

Eximir a Espinola Tomas del pago de patentes

Decreto N° 1797

Berazategui, 11/07/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18620-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 89/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE REFUERZO PARA EL CORTE DE PASTO”**.

Considerando

Que por Resolución N° 150/2026 de fecha 12 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 89/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE REFUERZO PARA EL CORTE DE PASTO”** con un presupuesto oficial de \$67.896.000,00 (Pesos sesenta y siete millones ochocientos noventa y seis mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 152 de fecha 22 de junio del 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO GREENBERA LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 14 LTDA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA”.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3° de las cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, *solo serán consideradas las propuestas presentadas hasta la hora fijada para el acto de apertura, no admitiéndose ofertas una vez vencido dicho plazo, aun cuando el acto de apertura no hubiere comenzado, y que aquellas recibidas por correspondencia con posterioridad deberán agregarse al expediente sin abrir*. En ese marco, se deja constancia de que, habiéndose dado inicio al acto de apertura de sobres, no se recibió oferta alguna por parte de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO HORMIGAS PODADORAS LTDA pese a haber sido oportunamente invitada a participar del presente procedimiento licitatorio.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 165 surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO GREENBERA LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 14 LTDA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 14 LTDA.”, se le solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito, prestando conformidad la Secretaría de Obras Públicas.

Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente

conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 14 LTDA.".

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 89/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18620-SOP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 150/2026.}

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 89/2026, para el objeto: **"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE REFUERZO PARA EL CORTE DE PASTO"** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 14LTDA.", por la suma de Pesos sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil con 00/100 (\$63.468.000,00). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1798

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/07/2026

Prom Ord 6845 ref a declarar con el nombre Vecinos Elbio Martinez y Mirta Castell a la sala de recepcion del CAPS 22

Decreto N° 1799

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/07/2026

Prom Ord 6846 ref a declarar el 2 de Junio como Dia de la Avenida Bemberg

Decreto N° 1800

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/07/2026

Prom Ord 6847 ref a cambio de circulacion de calle 56 entre 148 y 149 de este a oeste. Hudson

Decreto N° 1801

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/07/2026

Prom Ord 6848 ref a permiso de habilitacion local comercial de calle Lisandro de la Torre entre 13 y 14 a Edgardo Algozino

Decreto N° 1802

Publicado en versión extractada

A partir del 16/6 designar a Sosa Anabella leg. 17877 Salud

Decreto N° 1803

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/07/2026

A partir del 1/7 designar a Feigelmuller Pablo leg. 17878 Salud

Decreto N° 1804

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/07/2026

A partir del 2/7 designar a Gomez Nehuen leg 17879 Salud

Decreto N° 1805

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/07/2026

A partir del 3/7 designar a Sosa Valeria leg. 17880 Salud

Decreto N° 1806

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/07/2026

A partir del 5/7 designar a De Olivera Vinicius leg. 17881 Salud

Decreto N° 1807

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/07/2026

A partir del 14/7 designar a Vergara Javier leg 9866 SOP

Decreto N° 1808

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/07/2026

A partir del 14/7 designar a Leg 17882, 17883, 17884 y 17885 SOP

Decreto N° 1809

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/07/2026

A partir del 14/7 designar a Miranda Edgardo leg. 17886 SOP

Decreto N° 1810

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/07/2026

A partir del 14/7 designar a Santa Cruz Dylan leg 17887 SOP

Decreto N° 1811

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/07/2026

Aceptar renuncia a partir del 15/7 a Correa Hernan leg 15192 SSP

Decreto N° 1812

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/07/2026

Crear a partir del 1/07 la Direccion de Niñez y Adolescencia . Salud

Decreto N° 1813

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/07/2026

Otrorgar LAO del 5/07 al 24/07 a Muraco Leonardo Leg N° 4008. Designar a Freire Diego Leg N° 14661 como Subsecretario de Gastos Interino

Decreto N° 1814

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/07/2026

Designar a partir del 1/07 a Ovelar Natalia Leg 17033 como Directora de Niñez y Adolescencia . Salud

Decreto N° 1815

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/07/2026

A partir del 1/07 reubicar a Avila Agostina Leg 16682 . Desarrollo Social

Decreto N° 1816

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/07/2026

Asignar a partir del 1/7 a Flores Federico leg 16123 Plus conductor. SOP

Decreto N° 1817

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/07/2026

Dejar sin efecto el pago de plus recolector a partir del 1/7 de Nuñez Matias leg. 15700 SOP

Decreto N° 1818

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/07/2026

Designar a partir del 1/7 a Marti Enrique leg. 12036 como Jefe Depto Adm. Educativo interino - Sria de Cultura

Decreto N° 1819

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/07/2026

Designar a partir del 1/7 a Presta Andrea leg. 9408 como Directora de Escuela Municipal de Fotografia interina - Sria de Cultura

Decreto N° 1820

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/07/2026

Modificar a partir del 1/7 a Soria Veronica leg. 16551 Cultura

Decreto N° 1821

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/07/2026

Otorgar LAO del 20/7 al 24/7 a Cruz Liliana leg. 10228. Designar a Fernandez Aldana leg. 15199 Directora de Habilitacion Comercial interina

Decreto N° 1822

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/07/2026

Designar a partir del 1/7 a Juan Pablo Abal leg. 10759 como Jefe Depto de Audiencias y Gestion interino - Asesoría Letrada

Decreto N° 1823

Publicado en versión extractada

Designar a partir del 17/7 a Lugones Carlos leg 11757 como Director de Mantenimiento de Servicios Cloacales interino SSP

Decreto N° 1824

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/07/2026

Traslado. Reubicar a partir del 1/7 a Girard Leila leg 15216 de Agencia a Salud

Decreto N° 1825

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/07/2026

Dejar sin efecto a partir del 1/8 Plus Barrendero a Salas Javier leg. 9824 SOP

Decreto N° 1826

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/07/2026

Desjar sin efecto a partir del 1/6 Plus Oficial a Palavecino Norberto leg 8845. Asignar Plus Operativo. SOP

Decreto N° 1827

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/07/2026

Finalizar licencia por enfermedad a partir del 29/6 de Montoya Natalia leg. 11733. Finalizar reemplazo de Gutierrez Hector leg. 11622 Gobierno

Decreto N° 1828

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/07/2026

Asignar a partir del 1/6 el pago de Plus Personal Operativo a los legajos 6712, 9201, 9503, 10432, 15359, 15372, 12767, 16720, 16729, 17357, 17538, 17803, 17828 y 17841. Gobierno

Decreto N° 1829

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/07/2026

Asignar a partir del 1/6 el pago de Plus Personal Operativo a los legajos 6712, 9201, 9503, 10432, 15359, 15372, 12767, 16720, 16729, 17357, 17538, 17803, 17828 y 17841. Gobierno

Decreto N° 1830

Visto

El Expediente Nº 4011-18928-SSP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada Nº 95/2026, para el Objeto: **“SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAÑERÍA DEL ACUEDUCTO EL PATO”**.

Considerando

Que por Resolución Nº 157/2026 de fecha 19 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada Nº 95/2026, para el Objeto **“SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAÑERÍA DEL ACUEDUCTO EL PATO”** con un presupuesto oficial de \$116.139.159,14 (Pesos ciento dieciséis millones ciento treinta y nueve mil ciento cincuenta y nueve con 14/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 155 de la fecha 26 del mes de junio de 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “GULMA S.R.L.” y “CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.”.

Que en virtud de que las ofertas presentadas superaban el Presupuesto Oficial establecido, se procedió a solicitar a las firmas oferentes una mejora de las mismas.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Servicios Sanitarios, a fs. 284, surge que las propuestas presentadas por las firmas “GULMA S.R.L.” y “CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.”, cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada, por lo que los ítems presentados resultan técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, si bien la oferta supera el presupuesto oficial, se considera que se encuentra acorde a los valores de mercado. En consecuencia, se aconseja adjudicar la presente a presente Licitación Privada por resultar conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “GULMA S.R.L.”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada Nº 95/2026, tramitada por Expediente Nº 4011-18928-SSP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución Nº 157/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada Nº 95/2026 para el objeto: **“SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAÑERÍA DEL ACUEDUCTO EL PATO”** por resultar conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “GULMA S.R.L.”, por la suma de Pesos ciento dieciséis millones ciento cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y siete con 14/100 (\$116.140.457,14). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto Nº 1831

Berazategui, 20/07/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18616-SSP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 37/2026 para el Objeto: **“COMPRA DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL PARTIDO”**.

Considerando

Que por Resolución N° 112/2026 de fecha 22 de mayo de 2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 37/2026 para el Objeto: **“COMPRA DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL PARTIDO”** con un presupuesto oficial de \$467.913.273,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y siete millones novecientos trece mil doscientos setenta y tres con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 297 de fecha 17 de junio de 2026 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas “ENERGIA LOCAL S.A.”, “PEZET JORGE N.”, “SINARPLAST S.R.L.” e “HICLOS”.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 385/387, surge que las firmas “ENERGIA LOCAL S.A.”, “PEZET JORGE N.”, “SINARPLAST S.R.L.” e “HICLOS”, cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, con las siguientes salvedades.

Que con fecha 29 de junio se solicitó a través de la Dirección General de Compras que las empresas SINERPLAST S.R.L., HICLOS S.R.L., ENERGIA LOCAL S.A. y PEZET JORGE N. presenten muestra y/o ficha técnica de los ítems cotizados a fin de realizar la evaluación técnica correspondiente.

Que para los ítems N° 58, 100, 124, 131, 143 y 154 se recibió una única oferta por lo que, al no contar con valores comparativos que permitan efectuar un adecuado análisis, se sugiere desestimar los mismos y tramitarlos por otra vía.

Que para el ítem N° 81, por un error involuntario de tipeo se consignó un valor inferior al que correspondía como presupuesto oficial, motivo por el cual se sugiere desestimarlos y tramitarlos por otra vía.

Que para los ítems N° 65, 162, 170, 171, 172 y 173 las ofertas presentadas superan ampliamente el presupuesto oficial, por lo que, al encontrarse fuera de razonabilidad económica se sugiere desestimarlos y tramitarlos por otra vía.

Que para los ítems N° 35, 36, 41, 79, 106, 108, 113, 116, 128, 129, 147, 174 y 175 si bien las ofertas superan el presupuesto oficial, se considera conveniente realizar un nuevo análisis por lo que, se sugiere desestimar dichos ítems y tramitarlos por otra vía.

Que con fecha 14 de julio la empresa SINERPLAST S.R.L. presentó una nota solicitando que se desestime la oferta para los ítems 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 ya que el modelo no cumplía con las especificaciones técnicas.

Que la marca correspondiente a los ítems 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 cotizada por la firma HICLOS S.R.L. no cumple con las características técnicas solicitadas en calidad y durabilidad, siendo que la cotización de los demás oferentes supera ampliamente el importe del presupuesto oficial, no encontrándose dentro de los valores de mercado, por lo que se desestima y se deja constancia que se tramitara por otra vía.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma “ENERGIA LOCAL S.A.”, los ítems N° 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 32, 42, 54, 102, 103, 104, 110, 112, 133, 134, 150 y 156 por mejor propuesta económica y los ítems N° 33, 34, 122, 125 y 127 por calidad; a la firma “HICLOS S.R.L.” los ítems N° 4, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 80, 105, 117, 118, 119, 126 y 130 por mejor propuesta económica y los ítems N° 57

y 146 por calidad; a la firma "PEZET JORGE N." los ítems N° 1, 2, 3, 5, 6, 8, 13, 31, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 109, 111, 114, 115, 120, 121, 123, 132, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 148, 149, 151, 152, 153, 155, 157, 158, 159, 160, 161, 163, 164, 165, 166, 167, 168 y 169 por mejor propuesta económica y los ítems N° 144 y 145 por calidad; y a la firma "SINARPLAST S.R.L." los ítems N° 10, 11, 12, 77, 78, 82, 83, 87 y 107 por mejor propuesta económica.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública N° 37/2026 tramitada por Expediente N° 4011-18616-SSP-2026 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 112/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 37/2026 para el objeto: **"COMPRA DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL PARTIDO"** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera a la firma "ENERGIA LOCAL S.A.", los ítems N° 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 32, 42, 54, 102, 103, 104, 110, 112, 133, 134, 150 y 156 por mejor propuesta económica y los ítems N° 33, 34, 122, 125 y 127 por calidad por la suma de pesos trece millones quinientos noventa y nueve mil trece con 00/100 (\$13.599.013,00); a la firma "HICLOS S.R.L." los ítems N° 4, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 80, 105, 117, 118, 119, 126 y 130 por mejor propuesta económica y los ítems N° 57 y 146 por calidad por la suma de pesos treinta millones doscientos noventa y cuatro mil ochocientos seis con 54/100 (\$30.294.806,54); a la firma "PEZET JORGE N." los ítems N° 1, 2, 3, 5, 6, 8, 13, 31, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 109, 111, 114, 115, 120, 121, 123, 132, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 148, 149, 151, 152, 153, 155, 157, 158, 159, 160, 161, 163, 164, 165, 166, 167, 168 y 169 por mejor propuesta económica y los ítems N° 144 y 145 por calidad por la suma de pesos doscientos dos millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y nueve con 00/100 (\$202.746.999,00); y a la firma "SINARPLAST S.R.L." los ítems N° 10, 11, 12, 77, 78, 82, 83, 87 y 107 por mejor propuesta económica por la suma de pesos dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro con 81/100 (\$16.448.564,81). Lo que asciende a la suma de Pesos doscientos sesenta y tres millones ochenta y nueve mil trescientos ochenta y tres con 35/100 (\$263.089.383,35) En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1832

Berazategui, 20/07/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18255-SSPH-2026 ORIGINAL a C3, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 38/2026, para el Objeto: **"COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECER A 32 C.A.P.S., CENTRO SABATTO, CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL, CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO, CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL Y SALUD MENTAL"**.

Considerando

Que por Resolución N° 130/2026 de fecha 04 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 38/2026, para el Objeto: **“COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECER A 32 C.A.P.S., CENTRO SABATTO, CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL, CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO, CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL Y SALUD MENTAL ”** con un presupuesto oficial de \$324.188.151,00 (Pesos trescientos veinticuatro millones ciento ochenta y ocho mil ciento cincuenta y uno con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 613/614 de fecha 30 de junio de 2026 surge la presentación de OCHO (8) propuestas correspondientes a las firmas “SOLGEN S.A.”, “DENVER FARMA S.A.”, “DNM FARMA S.A.”, “DROGUERIA LUMA S.A.”, “PILOÑA S.A.”, “XIMAX S.R.L.”, “MEDPHARMA S.A.” y “KLONAL S.R.L.”.

Que se rechazó la oferta de la firma “MEDPHARMA S.A.” en el acto de apertura, de acuerdo al artículo 19° inciso a), por no cumplir con el 10% de la garantía, según artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones, Clausulas Generales.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene, a fs. 663/664, surge que las firmas “SOLGEN S.A.”, “DENVER FARMA S.A.”, “DNM FARMA S.A.”, “DROGUERIA LUMA S.A.”, “PILOÑA S.A.”, “XIMAX S.R.L.” y “KLONAL S.R.L.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 38/2026, con las siguientes salvedades.

Que para el ítem n° 6 si bien se observa una igualdad de precios de las firmas KLONAL S.R.L. y DNM FARMA S.A., se sugiere adjudicarlo a la firma KLONAL S.R.L. por ajustarse técnicamente a lo solicitado.

Que para los ítems N° 2 y 17 solo se recibió una oferta por lo cual se sugieren desestimar y así realizar un análisis más profundo de lo solicitado en cuanto a cantidad, costo estimado y tramitarlo por otra vía.

Que para el ítem N° 25 no se ha recibido oferta válida alguna por lo que, al quedar desierto, se sugiere tramitarlo por otra vía.

Que, si bien las ofertas presentadas para los ítems N° 58 y 59 superan el Presupuesto Oficial, las mismas se encuentran dentro de los valores de mercado.

Que, para los ítems N° 18, 23 y 34, superan ampliamente el Presupuesto Oficial, motivo por el cual se sugiere desestimarlos para poder realizar un análisis más profundo de lo solicitado en cuanto a cantidad y valores ofertados y tramitarlos por otra vía permitiendo de esta manera, favorecer los intereses de la comuna.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera: por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna: a la firma **“DNM FARMA S.A.”**, los ítems N° 1, 3, 5, 9, 13, 24, 26, 28, 35, 37, 38, 39, 42, 43, 48, 49 y 51, a la firma **“XIMAX S.R.L.”**, los ítems N° 7, 41, 44 y 58; a la firma **“DROGUERIA LUMA S.A.”** ítems n° 10, 29, 40, 46 y 56; a la firma **“PILOÑA S.A.”** los ítems N° 8, 15, 16, 32, 47, 59, 62 y 63; a la firma **“KLONAL S.R.L.”** los ítems N° 19, 30, 31, 50, 52, 54, 55 y 61 y el ítem N° 6 por ajustarse técnicamente a lo solicitado; a la firma **“SOLGEN S.A.”** los ítems N° 4, 14, 33, 36, 45 y 53 y a la firma **“DENVER FARMA S.A.”** los ítems N° 11, 12, 20, 21, 22, 27, 57 y 60.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 38/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18255-SSPH-2026 ORIGINAL a C3 autorizada por Resolución N° 130/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 38/2026, para el objeto: **“COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECER A 32 C.A.P.S., CENTRO SABATTO, CENTRO ODONTOLÓGICO**

MUNICIPAL, CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO, CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL Y SALUD MENTAL”, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: **“DNM FARMA S.A. ”**, los ítems N° 1, 3, 5, 9, 13, 24, 26, 28, 35, 37, 38, 39, 42, 43, 48, 49 y 51, por la suma de Pesos cuarenta y tres millones ochocientos veinticuatro mil novecientos con 00/100 (\$43.824.900,00); a la firma **“XIMAX S.R.L.”**, los ítems N° 7, 41, 44 y 58, por la suma de Pesos ocho millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$8.442.750,00); a la firma **“DROGUERIA LUMA S.A.”**, los ítems N° 10, 29, 40, 46 y 56, por la suma de Pesos tres millones ciento dieciséis mil con 00/100 (\$3.116.000,00); a la firma **“PILOÑA S.A.”** los ítems N° 8, 15, 16, 32, 47, 59, 62 y 63 por la suma de Pesos nueve millones ochenta y ocho mil quinientos noventa y cinco con 00/100 (\$9.088.595,00); a la firma **“KLONAL S.R.L.”** los ítems N° 19, 30, 31, 50, 52, 54, 55 y 61 y el ítem N° 6 por ajustarse técnicamente a lo solicitado por la suma de Pesos diecinueve millones ochocientos diecinueve mil con 00/100 (\$19.819.000,00); a la firma **SOLGEN S.A.**, los ítems N° 4, 14, 33, 36, 45 y 53’, por la suma de Pesos cuarenta y seis millones cuatrocientos seis mil con 00/100 (\$46.406.000,00), a la firma **DENVER FARMA S.A.**, los ítems N° 11, 12, 20, 21, 22, 27, 57 y 60, por la suma de Pesos cincuenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$54.856.000,00). Lo que asciende a un total por la suma de Pesos ciento ochenta y cinco millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$185.553.245,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1833

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/07/2026

Modificar a partir del 1/07 la escala de sueldo del personal Municipal

Decreto N° 1834

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/07/2026

Declarar el 28° Salon Nacional de Vidrio en el Arte del 12/09 al 18/10 . Cultura

Decreto N° 1835

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/07/2026

A partir del 1/7 reubicar a Arias Javier leg 13457 Gobierno

Decreto N° 1836

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/07/2026

Otorgar subsidio \$800.000 al Circulo Correntino de los Mercedeseños

Decreto N° 1837

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/07/2026

Otorgar subsidio \$800.000 a la Sociedad de Fomento y Cultura Av. Rigolleau

Decreto N° 1838

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/07/2026

Otorgar subsidio \$800.000 al Centro de Jubilados y Pensionados Villa Mitre

Decreto N° 1839

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/07/2026

Otorgar subsidio \$800.000 a la Mesa Coordinadora de Jubilados y Pensionados

Decreto N° 1840

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/07/2026

A partir del 8/7 designar a Monterrosa Lautaro leg. 17888 SOP

Decreto N° 1841

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/07/2026

Suspender del 22/7 al 5/8 a Ibarra Nahuel leg 16938 SOP

Decreto N° 1842

Berazategui, 21/07/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18922-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 104/2026 para el Objeto: **“READECUACIÓN DE SISTEMA DE DESAGÜE PLUVIAL DE CNO. REAL SUR ENTRE 409 Y 410”**.

Considerando

Que por Resolución N° 174/2026 de fecha 06 de julio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 104/2026 para el Objeto: **“READECUACIÓN DE SISTEMA DE DESAGÜE PLUVIAL DE CNO. REAL SUR ENTRE 409 Y 410”** con un presupuesto oficial de \$93.098.248,00 (Pesos noventa y tres millones noventa y ocho mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 267 de fecha 15 de julio del 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “DINAGSA S.A.” y “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 271 surge que las firmas “DINAGSA S.A.” y “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la firma "DINAGSA S.A.", se le solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "DINAGSA S.A.".

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 104/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18922-SOP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 174/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 104/2026, para el objeto: **"READECUACIÓN DE SISTEMA DE DESAGÜE PLUVIAL DE CNO. REAL SUR ENTRE 409 Y 410"** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma "DINAGSA S.A." por la suma de Pesos noventa y dos millones novecientos siete mil ochocientos treinta y siete con 00/100 (\$92.907.837,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1843

Berazategui, 21/07/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18598-SCU-2026 ORIGINAL, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 43/2026 para el Objeto: **"COMPRA DE DISCOS RÍGIDOS Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA PARA LOS SERVIDORES DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA DE LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO"**.

Considerando

Que por Resolución N° 146/2026 de fecha 11 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 43/2026 para el Objeto: **"COMPRA DE DISCOS RÍGIDOS Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA PARA LOS SERVIDORES DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA DE LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO"** con un presupuesto oficial de \$217.162.000,00 (Pesos doscientos diecisiete millones ciento sesenta y dos mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 161 de fecha 07 de julio de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas "BAVOLEO HERNAN JAVIER", "P.I. S.R.L." y "LIUBOB INFORMATICA S.R.L.".

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Control Urbano a fs. 165, surge que las propuestas presentadas por las empresas "BAVOLEO HERNAN JAVIER", "P.I. S.R.L." y "LIUBOB INFORMATICA S.R.L.", cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Publica N° 43/2026, con las siguientes salvedades.

Que para el ítem N° 2, las ofertas presentadas por las firmas "BAVOLEO HERNÁN JAVIER" y "LIUBOB

INFORMÁTICA S.R.L.” (oferta básica) cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Por su parte, la oferta alternativa presentada por la firma “LIUBOB INFORMÁTICA S.R.L.” resulta inadmisibles por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas.

Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por ser técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “BAVOLEO HERNAN JAVER”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública Nº 43/2026 tramitada por Expediente Nº 4011-18598-SCU-2026 ORIGINAL, autorizada por Resolución Nº 146/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 43/2026 para el objeto: **“COMPRA DE DISCOS RÍGIDOS Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA PARA LOS SERVIDORES DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA DE LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO”**, por resultar ser técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “BAVOLEO HERNAN JAVER”, por la suma de Pesos doscientos cuatro millones seiscientos mil con 00/100 (\$204.600.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto Nº 1844

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/07/2026

Eximir a Stain Juan del pago de patente del 1/01/26 sin vencimiento

Decreto Nº 1845

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/07/2026

Eximir a Perrela Mario del pago de patente automotor del 1/01/26 al 6/2033

Decreto Nº 1846

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/07/2026

Eximir a Alzapedi Enrique del pago de patente del 1/01/26 al 8/2035

Decreto Nº 1847

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/07/2026

Eximir a Hernandez Jose del pago de patentes del 1/01/26 al 3/12/29

Decreto N° 1848

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/07/2026

Eximir a Yaciancio Alfredo del pago de tasas municipales año 2026

Decreto N° 1849

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/07/2026

Eximir a Rolon Porfiria del pago de tasas municipales año 2026

Decreto N° 1850

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/07/2026

Autorizar devolucion a Marcela Fiaschini importe abonado por error tasa ABL

Decreto N° 1851

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/07/2026

Eximir a Coronel Julio del pago de patente automotor del 1/01/26 sin vencimiento

Decreto N° 1852

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/07/2026

Eximir al Centro de Jubilados y Pensionados Villa Giambruno del pago de tasas Municipales 2026

Decreto N° 1853

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/07/2026

Suspender a Palavecino Christopher leg 14464 del 24/7 al 7/8 SOP

Decreto N° 1854

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/07/2026

Dar la baja a partir del 23/7 a Britez Braian leg. 17856 Cultura

Decreto N° 1855

Rechazar de Ricci Silvana por accidente en Via Publica

Decreto N° 1856

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/07/2026

Dar la baja a partir del 23/7 a Sosa Juan Carlos leg. 16780 Desarrollo Social

Decreto N° 1857

Berazategui, 21/07/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18870-SSPH-2026 ORIGINAL por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 103/2026, para el Objeto: "**COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DE CENTRO SABATTO.**"

Considerando

Que por Resolución N° 172/2026 de fecha 3 de julio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 103/2026, para el Objeto: "**COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DE CENTRO SABATTO**" con un presupuesto oficial de \$70.910.037,20 (Pesos setenta millones novecientos diez mil treinta y siete con 20/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 216 de fecha 13 de julio de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: "DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.", "QUIMICA ALPE DE RAPALLINI ALFREDO E. Y RAPALLINI GUILLERMO E. S.H" y "PRODULAB S.R.L".

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene a fs. 305/306 surge que las firmas "QUIMICA ALPE DE RAPALLINI ALFREDO E. Y RAPALLINI GUILLERMO E. S.H." y "DROGUERIA 'PROMEDIC S.R.L'", cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 103/2026, con las siguientes salvedades.

Que se rechazó la propuesta presentada por la firma "PRODULAB S.R.L" por no dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11° inciso I) del Pliego de Bases y Condiciones.

Que para los ítems N° 34 y 52 la firma **QUIMICA ALPE DE RAPALLINI ALFREDO E. Y RAPALLINI GUILLERMO E. S.H** ofrece los productos con un vencimiento diferente al solicitado.

Que en virtud de lo anterior, para los ítems N° 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 52 solo queda una única oferta motivo por el cual al no contar con más ofertas para una correcta comparativa de precios, se sugiere desestimarlos y tramitarlos por otra vía.

Que si bien las ofertas presentadas para los ítems N° 47, 49 y 50 superan el Presupuesto Oficial, las mismas se encuentran dentro de los valores de mercado.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada por mejor propuesta económica de la siguiente manera: a la firma "**QUIMICA ALPE DE RAPALLINI ALFREDO E. Y RAPALLINI GUILLERMO E. S.H.**" los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33,

43, 46, 47, 48, 49, 50 Y 51; y a la firma **DROGUERIA PROMEDIC S.R.L** los ítems N° 8, 44 y 45

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 103/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18870-SSPH-2026 ORIGINAL autorizada por Resolución N° 172/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 103/2026, para el objeto: "**COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO SABATTO**" por mejor propuesta económica de la siguiente manera a la firma "**QUIMICA ALPE DE RAPALLINI ALFREDO E. Y RAPALLINI GUILLERMO E. S.H.**" los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 43, 46, 47, 48, 49, 50 y 51, por la suma de Pesos veintitrés millones doscientos treinta y seis mil ciento treinta y nueve con 00/100 (\$23.236.139,00.-); y a la firma "**DROGUERIA PROMEDIC S.R.L**" los ítems N° 8, 44 y 45, por la suma de Pesos novecientos setenta y cinco mil setenta con 00/100 (\$975.070,00). Lo que asciende a la suma de Pesos veinticuatro millones doscientos once mil doscientos nueve con 00/100 (\$24.211.209,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1858

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/07/2026

Suspender a Villalba Marcos leg 13197 del 27/7 al 15/8 Control urbano

Decreto N° 1859

Berazategui, 23/07/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18940-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 101/2026 para el Objeto: "**SERVICIO DE CORTE DE PASTO, BARRIDO, EMBOLSADO Y LIMPIEZA EN LAS PLAZAS 12 DE OCTUBRE, TISCORNIA Y LA LOMITA**".

Considerando

Que por Resolución N° 170/2026 de fecha 29 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 101/2026 para el Objeto: "**SERVICIO DE CORTE DE PASTO, BARRIDO, EMBOLSADO Y LIMPIEZA EN LAS PLAZAS 12 DE OCTUBRE, TISCORNIA Y LA LOMITA**" con un presupuesto oficial de \$139.482.000,00 (Pesos ciento treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 175 de fecha 06 de julio del 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: "COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES SUR LTDA.", "COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS HACE FUTURO LTDA" y "COOPERATIVA DE TRABAJO HORMIGAS

PODADORAS LTDA”.

Que la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO HORMIGAS PODADORAS LTDA”, quedo rechazada en el acto de apertura de acuerdo al artículo 20° inciso a), por no cumplir con el 10% de la garantía según el artículo N° 13 del Pliego Bases y Condiciones, Clausulas Generales.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 185 surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES SUR LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS HACE FUTURO LTDA.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES SUR LTDA.”, se le solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito, prestando conformidad la Secretaría de Obras Públicas.

Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES SUR LTDA.”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 101/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18940-SOP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 170/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 101/2026, para el objeto: **“SERVICIO DE CORTE DE PASTO, BARRIDO, EMBOLSADO Y LIMPIEZA EN LAS PLAZAS 12 DE OCTUBRE, TISCORNIA Y LA LOMITA”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES SUR LTDA.”, por la suma de Pesos ciento treinta y cinco millones cincuenta y cuatro mil con 00/100 (\$135.054.000,00). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1860

Publicado en versión extractada

Berazategui, 24/07/2026

Otorgar Licencia Especial Deportiva a Gomez Gonzalo leg. 12447 del 27/7 al 1/8. Desarrollo Social

Decreto N° 1861

Publicado en versión extractada

Berazategui, 24/07/2026

Ampliar plazo de obra de Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses al 03/10/26 Sria de Trabajo

Decreto N° 1862

Publicado en versión extractada

Berazategui, 24/07/2026

Ampliar plazo para pavimentacion del Barrio 3 de Junio I al 28/10/26 con la empresa Kavos SA

Decreto N° 1863

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/07/2026

Otorgar subsidio al Centro de Jubilados Amistad de Platanos

Decreto N° 1864

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/07/2026

Otorgar subsidio \$800.000 a la Sociedad de Fomento San Carlos, donde funciona el Centro Periferico de Sria de Cultura

Decreto N° 1865

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/07/2026

Eximir a Diosque Sebastian del pago de patente del 1/01/26 al 5/2026

Decreto N° 1866

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/07/2026

Eximir a Rogia Carlos del pago de patente del 1/01/26 al 4/04/32

Decreto N° 1867

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/07/2026

Eximir a lacono Francisca del pago de patente del 1/01/26 al 6/28

Decreto N° 1868

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/07/2026

Eximir a Douplat Claudia del pago de patente del 1/01/26 al 6/28

Decreto N° 1869

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/07/2026

Eximir a Britos Ramon del pago de patente del 1/01/26 al 18/11/32

Decreto N° 1870

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/07/2026

Eximir a Cardozo Fernando del pago de patente del 1/01/26 al 4/01/28

Decreto N° 1871

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/07/2026

Eximir a Cardini Fernando del pago de tasas municipales año 2026

Decreto N° 1872

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/07/2026

Eximir a la Fundacion Lugar de Sol del pago de tasas municipales año 2026

Decreto N° 1873

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/07/2026

Eximir a D Elia Daiana del pago de tasas municipales año 2026

Decreto N° 1874

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/07/2026

Eximir a Roca Susana del pago de tasas municipales año 2026

Decreto N° 1875

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/07/2026

Eximir a la Biblioteca Popular Jose Ingeniero del pago de tasas municipales 2026

Decreto N° 1876

Publicado en versión extractada

Eximir a Marasa Yesica del pago de patente del 1/01/26 al 29/04/27

Decreto N° 1877

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/07/2026

Eximir a Dalinger Gustavo del pago de patente del 1/01/26 al 16/12/28

Decreto N° 1878

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/07/2026

Eximir a Pruyas Alejandro del pago de patente del 1/01/26 sin vencimiento

Decreto N° 1879

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/07/2026

Eximir a Malamud Natacha del pago de patente del 1/01/26 al 2/2031

Decreto N° 1880

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/07/2026

Eximir a Erika Stanari del pago de patente del 1/01/26 sin vencimiento

Decreto N° 1881

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/07/2026

Eximir a Rios Ramona del pago de patente del 1/01/26 sin vencimiento

Decreto N° 1882

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/07/2026

Suspender a Vargas Brahian leg. 15878 del 28/7 al 26/8 Servicios Pcos

Decreto N° 1883

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/07/2026

A partir del 22/07 designar a Perea Arzer Malena Leg 17889 . Desarrollo Social

Decreto N° 1884

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/07/2026

A partir del 21/07 designar a De Paulo Martin Leg 17890 y a Ruiz Alexis Leg 17891 . SOP

Decreto N° 1885

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/07/2026

Conceder licencia del 27/7 al 25/8 a Diaz Natalia leg 15150 sin goce de haberes. Desarrollo Social

Decreto N° 1886

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/07/2026

Otorgar LAO del 28/7 al 31/7 a Parra Juan Manuel leg 13960. Designar Srio de Trabajo interino a Romio Marcelo leg 17170.

Decreto N° 1887

Publicado en versión extractada

Berazategui, 28/07/2026

a partir del 29/7 dar la baja a Macieszzonek Canteros Gian leg 17758 SSP

Decreto N° 1888

Berazategui, 28/07/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18873-SOP-2026 ORIGINAL por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 46/2026 para el Objeto: **“ALQUILER DE 1 (UN) CAMIÓN DE SEGMENTO LIVIANO PARA TRANSPORTE URBANO CABINA DOBLE, CAJA ABIERTA HASTA 5 TN CON BARANDAS REBATIBLES SIN CHOFER, SIN COMBUSTIBLE CON MANTENIMIENTO MECÁNICO Y UN (1) CAMION HIDROGRUA CON PLUMA CON CAPACIDAD DE 2000 KG AL PIE SIN CHOFER, SIN COMBUSTIBLE, CON MANTENIMIENTO MECÁNICO PARA EL CORRALÓN MUNICIPAL”.**

Considerando

Que por Resolución N° 159/2026 con fecha 23 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 46/2026 para el Objeto: **“ALQUILER DE 1 (UN) CAMIÓN DE SEGMENTO LIVIANO PARA TRANSPORTE URBANO CABINA DOBLE, CAJA ABIERTA HASTA 5 TN CON BARANDAS REBATIBLES SIN CHOFER, SIN COMBUSTIBLE CON MANTENIMIENTO MECÁNICO Y UN (1) CAMION HIDROGRUA CON PLUMA CON CAPACIDAD DE 2000 KG AL PIE SIN CHOFER, SIN COMBUSTIBLE, CON MANTENIMIENTO MECÁNICO PARA EL CORRALÓN MUNICIPAL”** con un presupuesto oficial de \$141.600.000,00 (Pesos ciento cuarenta y un millones seiscientos mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 147 de fecha 16 de julio de 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “MD COMERCIAL S.R.L” y “OLCA S.A”.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaria de Obras Públicas, a fs.153, surge que las ofertas presentadas por las firmas “MD COMERCIAL S.R.L” y “OLCA S.A” cumplen los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública.

Que para el ítem N° 1 no se recibieron ofertas, en consecuencia se sugiere gestionar la adquisición por otra vía.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la firma “OLCA S.A”, se le solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: el ítem N° 2 a la firma **“OLCA S.A.”**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 46/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18873-SOP-2026 ORIGINAL autorizada por Resolución N° 159/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 46/2026, para el objeto: **“ALQUILER DE 1 (UN) CAMIÓN DE SEGMENTO LIVIANO PARA TRANSPORTE URBANO CABINA DOBLE, CAJA ABIERTA HASTA 5 TN CON BARANDAS REBATIBLES SIN CHOFER, SIN COMBUSTIBLE CON MANTENIMIENTO MECÁNICO Y UN (1) CAMION HIDROGRUA CON PLUMA CON CAPACIDAD DE 2000 KG AL PIE SIN CHOFER, SIN COMBUSTIBLE, CON MANTENIMIENTO MECÁNICO PARA EL CORRALÓN MUNICIPAL”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: el ítem N° 2 a la firma **“OLCA S.A.”** por la suma de Pesos cincuenta y cuatro millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos seis con 00/100 (\$54.377.406,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1889

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/07/2026

Prom Ord 6849 - Ref a declarar el 22 de Septiembre como Dia del Barrio Rigolleau

Decreto N° 1890

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/07/2026

Prom Ordenanza 6850 - Ref modificar sentido de circulacion calle 51 e 127 y 128 de este a oeste

Decreto N° 1891

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/07/2026

Prom Ord 6851 - Ref a declarar de emergencia comercial , industrial y servicios por 180 días

Decreto N° 1892

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/07/2026

Prom Ord 6852 - Ref a conv con Ministerio de Infraestructura de Pcia para Repavimentacion Av Agote e 359 y 366

Decreto N° 1893

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/07/2026

Prom Ord 6853 - Ref a condonar tasas al Centro de Jubilados y Pensionados Celeste y Blanco

Decreto N° 1894

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/07/2026

Prom Ord 6854 - Ref a condonar el impuesto automotor de patente al Sr Villaroel Hirajasa Cristian

Decreto N° 1895

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/07/2026

Prom Ord 6855- Ref a contrato de comodato con la Soc de Fomento B° 1° de Mayo por inmueble Av Dardo Rocha y 124

Decreto N° 1896

Berazategui, 29/07/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18688-SOP-2026 ORIGINAL a C4, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 40/2026 para el Objeto: **“REPARACIÓN DE LOSAS DE HORMIGÓN”**.

Considerando

Que por Resolución N° 132/2026 con fecha 4 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 40/2026 para el Objeto: **“REPARACIÓN DE LOSAS DE HORMIGÓN”** con un presupuesto oficial de \$1.740.000.000,00 (Pesos mil setecientos cuarenta millones con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 655 de fecha 1 de julio de 2026 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas: “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”; “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”; “KAVOS S.A.” y “VEZZATO S.A.”.

Que de los Informes producidos por la Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana y de la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 669/670, surge que las firmas “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”; “KAVOS S.A.” y “VEZZATO S.A.” cumplieron con la documentación solicitada en el artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y con el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Legales particulares, resultando técnicamente de mérito y calificando para la apertura del sobre N°2.

Que la documentación presentada por la firma “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.” no cumple con lo solicitado en el inciso g) del artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, por lo que su oferta resulta inadmisibles y no calificó para la apertura del sobre N° 2.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, resultó ser la presentada por la firma “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, se le solicitó la documentación comprometida con el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplió en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 40/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18688-SOP-2026 ORIGINAL a C4, autorizada por Resolución N° 132/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 40/2026, para el objeto: **“REPARACIÓN DE LOSAS DE HORMIGÓN”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”** por la suma de Pesos mil ciento setenta y cuatro millones seiscientos cincuenta con 00/100 (\$1.174.650.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1897

Berazategui, 29/07/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18977-SOP-2026 ORIGINAL a C4, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 45/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZAR TRABAJOS DE SANEAMIENTO, PREPARADO DE SUELO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA SIN CORDÓN CUNETA”**.

Considerando

Que por Resolución N° 148/2026 con fecha 11 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 45/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZAR TRABAJOS DE SANEAMIENTO, PREPARADO DE SUELO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA SIN CORDÓN CUNETA”** un presupuesto oficial de \$1.628.951.385,60 (Pesos mil seiscientos veintiocho millones novecientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y cinco con 60/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 821 de fecha 8 de julio de 2026 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas: "AVINCO CONSTRUCCIONES S.A."; "PELQUE S.A."; "DINAGSA S.A" y "KAVOS S.A".

Que de los Informes Técnicos producidos por la Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana y de la Secretaria de Obras Públicas, a fs. 832/833, surge que: las firmas "PELQUE S.A."; "DINAGSA S.A."; y "KAVOS S.A" cumplen con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales particulares, resultando técnicamente de mérito y calificando para la apertura del sobre N°2.

Que la documentación presentada por la firma "AVINCO CONSTRUCCIONES S.A" no cumple con la documentación solicitada en los incisos g) y h) del artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, por lo que su oferta resulta inadmisibile y no calificó par la apertura del sobre N° 2.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, resultó ser la presentada por la firma "DINAGSA S.A" a la cual se le solicitó la documentación comprometida con el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **"DINAGSA S.A"**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 45/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18977-SOP-2026 ORIGINAL a C4, autorizada por Resolución N° 148/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 45/2026, para el objeto: **"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZAR TRABAJOS DE SANEAMIENTO, PREPARADO DE SUELO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA SIN CORDÓN CUNETA"** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **"DINAGSA S.A"** por la suma de Pesos mil ciento cuarenta y ocho millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$1.148.282.400,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1898

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/07/2026

Eximir a Gorosito Leonel del pago de patente del 1/01/26 al 11/2032

Decreto N° 1899

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/07/2026

Eximir a la Asoc Escuela Cientifica Basilio del pago de tasas municipales

Decreto N° 1900

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/07/2026

Eximir a Minervino Maximiliano del pago de patente del 1/01/26 al 4/2036

Decreto N° 1901

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/07/2026

Eximir a Koyik Javier del pago de patente del 1/01/26 al 14/2036

Decreto N° 1902

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/07/2026

Eximir a Bornaschello Noeli del pago de patente del 1/01/26 al 3/2030

Decreto N° 1903

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/07/2026

Eximir a Zanichelli Luciano del pago de patente del 1/01/26 al 7/2029

Decreto N° 1904

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/07/2026

Eximir a Baldoni Rafael del pago de patente del 1/01/26 al 8/32

Decreto N° 1905

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/07/2026

Eximir a Garcia Agustin del pago de patente del 1/01/26 al 25/02/27

Decreto N° 1906

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/07/2026

Declarar el Festival Bera Rock edicion 2026 en septiembre. Cultura

Decreto N° 1907

Publicado en versión extractada

Conceder del 30/07 al 3/08 a Gerez Diaz Ulises Leg 17148 Lic Esp Deportiva . C ontrol Urbano

Decreto N° 1908

Berazategui, 30/07/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18549-SOP-2026 ORIGINAL a C2, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 41/2026 para el Objeto: **“OBRA: PLAYÓN DE LA VIRGEN DE LUJAN, EN PLAZA BARRIO ASUNCIÓN”**.

Considerando

Que por Resolución N° 133/2026 con fecha 4 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 40/2026 para el Objeto: **“OBRA: PLAYÓN DE LA VIRGEN DE LUJAN, EN PLAZA BARRIO ASUNCIÓN”** con un presupuesto oficial de \$429.141.157,23, (Pesos cuatrocientos veintinueve millones ciento cuarenta y unos mil ciento cincuenta y siete con 23/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 308 de fecha 8 de julio de 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: **“DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”** y **“ZOOM RS S.A.”**.

Que del Informe Técnico producido por la Subsecretaría Obras Públicas a fs 324, surge que las firmas **“DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”** y **“ZOOM RS S.A.”** cumplen con la documentación solicitada en el inciso “p” del artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, y en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Legales particulares, siendo técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la firma **“DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”**, se le solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 41/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18549-SOP-2026 ORIGINAL a C2, autorizada por Resolución N° 133/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 41/2026, para el objeto: **“OBRA: PLAYÓN DE LA VIRGEN DE LUJAN, EN PLAZA BARRIO ASUNCIÓN”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”** por la suma de Pesos **trescientos cincuenta y nueve millones quinientos diecinueve mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100** (\$359.519.888,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1909

Publicado en versión extractada

Berazategui, 31/07/2026

Eximir a Martinez Claudio del pago de patente del 1/01/26 al 5/02/29

Decreto N° 1910

Publicado en versión extractada

Berazategui, 31/07/2026

Eximir a Autalan Marcos del pago de patente del 1/01/26 al 13/02/28

Decreto N° 1911

Publicado en versión extractada

Berazategui, 31/07/2026

Eximir a Manzaneda Ciro del pago de patente del 1/01/26 al 10/03/27

Decreto N° 1912

Publicado en versión extractada

Berazategui, 31/07/2026

Eximir a Claudio Bacigalupo del pago de patente del 1/01/26 al 1/32

Decreto N° 1913

Publicado en versión extractada

Berazategui, 31/07/2026

Eximir a Martinez Carlos del pago de patente del 1/01/26 al 7/2031

Decreto N° 1914

Publicado en versión extractada

Berazategui, 31/07/2026

Eximir a Cuadra Jose del pago de patente del periodo fiscal 2026 sin vencimiento

Decreto N° 1915

Publicado en versión extractada

Berazategui, 31/07/2026

Autorizar a la Sria de Economia a realizar ajuste por pago de servicios sanitarios a contracargos .BAPRO

Decreto N° 1916

Berazategui, 31/07/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18921-SOP-2026 ORIGINAL a C2, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 42/2026 para el Objeto: **“ALQUILER DE DOS (2) PALAS TIPO BOBCAT CON BALDE FRONTAL Y CARRETON, DOS (2) BATEAS DE 27 M3 DE CAPACIDAD, UNA (1) PALA CARGADORA CON BALDE DE 1.3 M3, UNA (1) PALA CARGADORA CON BALDE DE 3 M3, SEIS (6) CAMIONES VOLCADORES TIPO MARCA IVECO TECTOR 170E22, DOS (2) CAMIONES VOLCADORES BALANCIN TIPO MARCA IVECO TECTOR 170E22, TRES (3) CAMIONES COMPACTADOR TIPO MARCA IVECO TECTOR 170E22 Y DOS (2) CAMIONES BALANCIN 3 EJES COMPACTADOR TIPO MARCA IVECO TECTOR 170E22”.**

Considerando

Que por Resolución N° 141/2026 con fecha 10 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 42/2026 para el Objeto: **“ALQUILER DE DOS (2) PALAS TIPO BOBCAT CON BALDE FRONTAL Y CARRETON, DOS (2) BATEAS DE 27 M3 DE CAPACIDAD, UNA (1) PALA CARGADORA CON BALDE DE 1.3 M3, UNA (1) PALA CARGADORA CON BALDE DE 3 M3, SEIS (6) CAMIONES VOLCADORES TIPO MARCA IVECO TECTOR 170E22, DOS (2) CAMIONES VOLCADORES BALANCIN TIPO MARCA IVECO TECTOR 170E22, TRES (3) CAMIONES COMPACTADOR TIPO MARCA IVECO TECTOR 170E22 Y DOS (2) CAMIONES BALANCIN 3 EJES COMPACTADOR TIPO MARCA IVECO TECTOR 170E22”** con un presupuesto oficial de \$1.143.008.800,00 (Pesos mil ciento cuarenta y tres millones ocho mil ochocientos con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 383/384 de fecha 6 de julio de 2026 surge la presentación de SEIS (6) propuestas correspondientes a las firmas: “VERA CARLOS JAVIER”; “VIALIDAD S.R.L”; “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA”; “MD COMERCIAL S.R.L.”; “NACTIL S.A.” y “RIZZO JOSE LUIS”.

Que del Informe Técnico producido por la Coordinación General de Higiene Urbana a fs 417, surge que las firmas “VERA CARLOS JAVIER”, “VIALIDAD S.R.L”, “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA”, “MD COMERCIAL S.R.L”, “NACTIL S.A” y “RIZZO JOSE LUIS” cumplen con los requisitos solicitados en el artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.

Que mediante expediente N° 4011-19381-2026 la firma MD COMERCIAL SRL" solicitó dejar sin efecto su oferta para los ítems N° 7 y 8 manifestando que a las unidades les surgieron reparaciones imprevistas y no se encuentran aptos para el funcionamiento que se requiere en la presente licitación. En consecuencia, la oferta correspondiente a dichos ítems resulta inadmisibles

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resultó ser la presentada por las firmas “MD COMERCIAL S.R.L.” para los ítems N° 1 y 2; “NACTIL S.A.” para el ítem N° 3; “VIALIDAD S.R.L” para el ítem N° 4; “RIZZO JOSE LUIS” para los ítems N° 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 y “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA” para los ítems N° 13 y 14; se les solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplieron en tiempo y forma, resultando las mismas técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera a la firma **“MD COMERCIAL S.R.L”** los ítems N° 1 y 2; a la firma **“NACTIL S.A”** el ítem N°3; a la firma **“VIALIDAD S.R.L”** el ítem N° 4; a la firma **“RIZZO JOSE LUIS”** los ítems N° 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 19y a la firma **“COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL”** los ítems N° 13 y 14.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública N° 42/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18921-SOP-2026 ORIGINAL a C2, autorizada por Resolución N° 141/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 42/2026, para el objeto: **“ALQUILER DE DOS (2) PALAS TIPO BOBCAT CON BALDE FRONTAL Y CARRETON, DOS (2) BATEAS DE 27 M3 DE CAPACIDAD, UNA (1) PALA CARGADORA CON BALDE DE 1.3 M3, UNA (1) PALA CARGADORA CON BALDE DE 3 M3, SEIS (6) CAMIONES VOLCADORES TIPO MARCA IVECO TECTOR 170E22, DOS (2) CAMIONES VOLCADORES BALANCIN TIPO MARCA IVECO TECTOR 170E22, TRES (3) CAMIONES COMPACTADOR TIPO MARCA IVECO TECTOR 170E22 Y DOS (2) CAMIONES BALANCIN 3 EJES COMPACTADOR TIPO MARCA IVECO TECTOR 170E22”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera a la firma **“MD COMERCIAL S.R.L”** los ítems N° 1 y 2 por la suma de Pesos setenta y cuatro millones trescientos ochenta mil ochocientos con 00/100 (\$74.380.800,00); a la firma **“NACTIL S.A”** el ítem N° 3 por la suma de Pesos treinta y dos millones sesenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$32.064.800,00); a la firma **“VIALIDAD S.R.L”** el ítem N° 4 por la suma de Pesos treinta y tres millones trescientos setenta y seis mil con 00/100 (\$33.376.000,00); a la firma **“RIZZO JOSE LUIS”** los ítems N° 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 por la suma de Pesos setecientos cuarenta y cinco millones cuarenta y cinco mil doscientos noventa y seis con 00/100 (\$745,045,296,00) y a la firma **“COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL”**, los ítems N° 13 y 14 por la suma de Pesos doscientos veinticuatro millones noventa y seis mil con 00/100 (\$224.096.000,00). Lo que asciende a la suma de Pesos mil ciento ocho millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y seis con 00/100 (\$1.108.962.896,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1917

Berazategui, 31/07/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18756-SOP-2026 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 106/2026 para el Objeto: **“ALQUILER DE CAMIÓN TIPO MARCA IVECO TECTOR 170E22 EQUIPADO CON EQUIPO DESOBRUCTOR CON CHOFER, SIN COMBUSTIBLE”**.

Considerando

Que por Resolución N° 182/2026 de fecha 14 de julio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 106/2026 para el Objeto: **“ALQUILER DE CAMIÓN TIPO MARCA IVECO TECTOR 170E22 EQUIPADO CON EQUIPO DESOBRUCTOR CON CHOFER, SIN COMBUSTIBLE”** con un presupuesto oficial de \$120.881.000,00 (Pesos ciento veinte millones ochocientos ochenta y un mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs.147 de fecha 21 de julio del 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: **“GLOBAL SUR SERVICIOS Y TRANSPORTES S.R.L.”** y **“CAIV S.A”**.

Que en virtud de que las ofertas presentadas superaban el Presupuesto Oficial establecido, se procedió a solicitar a las firmas oferentes una mejora de las mismas.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 161 surge que las firmas **“GLOBAL SUR SERVICIOS Y TRANSPORTES S.R.L”** y **“CAIV S.A”**, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la firma **“CAIV S.A”**, se le solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“CAIV S.A”**. }

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 106/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18756-SOP-2026 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 182/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 106/2026, para el objeto: **“ALQUILER DE CAMIÓN TIPO MARCA IVECO TECTOR 170E22 EQUIPADO CON EQUIPO DESOBRUCTOR CON CHOFER, SIN COMBUSTIBLE”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma **“CAIV S.A”** por la suma de Pesos ciento dieciséis millones novecientos noventa y nueve mil quinientos con 00/100 (\$116.999.500,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 118

Berazategui, 02/07/2026

Visto

El Expediente N° **7106-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Adhesión a la imposición de nombre Soldado Cao - Héroe de Malvinas, al espacio del local Sindical; y

Considerando

Que mediante nota recibida a fs. 1 por el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación-SUTEBA-Seccional Berazategui, se dirigen a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante, Lic. Lucia Magdalena Vega donde solicitan la adhesión a la imposición de nombre **“Soldado Cao - Héroe de Malvinas”**, a un espacio del local Sindical, que se realizará el día 8 de julio del corriente año;

Que Julio Rubén Cao fue un docente al que la justa recuperación de las Islas Malvinas lo encontró ejerciendo su función como maestro de 3ºD en la Escuela Primaria N° 32 de Gregorio de Laferrere - Partido de la Matanza Provincia de Buenos Aires. Su carta escrita desde la Islas a sus alumnos refleja la sensibilidad de un docente que, aún en medio de la guerra, pensaba en sus estudiantes, en sus sonrisas y en sus sueños compartidos dentro del aula;

Que frente a lo ocurrido el día 2 de abril de 1982, no dudó en presentarse como voluntario e ir a las Islas, diez días después. El 12 de abril partió hacia Puerto Argentino junto al Regimiento de Infantería Mecanizado N° 3 del Ejército Argentino;

Que Cao presentó el compromiso de quienes dedican sus vidas a educar y formar a las nuevas generaciones. Al mismo tiempo, asumió la decisión y ejemplar valentía en la defensa de su País,

convirtiéndose en un símbolo de entrega y sacrificio. Su historia recuerda que la educación y la construcción de una sociedad mejor son tareas que requieren dedicación, respeto y empatía;

Que el maestro Cao no volvió ya que cayó en el último combate el día 14 de junio de 1982. Como suelen decir los Ex Combatientes: “se quedó en las Islas custodiando la Soberanía de un Territorio que irrestrictamente pertenece al Pueblo Argentino”;

Que frente a tanta dedicación como docente y tanto servicio patrio de su persona, se lleva adelante la imposición de nombre a un lugar del Sindicato, que pasará a tener un enorme significado a partir del ejemplo sublime de Julio Rubén Cao, quien vive en la memoria de su pueblo, como maestro de vocación y héroe de Malvinas.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 118

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui manifiesta su más profundo beneplácito a la imposición de nombre “Soldado Maestro Julio Rubén Cao - Héroe de Malvinas” a un espacio destacado del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires - SUTEBA sito en calle 152 N° 1516, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a Jefatura de Inspección Distrital Honorables Consejos Escolares del ámbito bonaerense, Honorable Consejo Escolar de Berazategui, Agrupación Ex Combatientes de Malvinas de Berazategui, a todos los organismos relacionados a los ciudadanos Veteranos de Guerra de las Islas Malvinas y a todas las Entidades de Bien Público del Distrito.-

Resolución N° 119

Berazategui, 02/07/2026

Visto

El Expediente N° **7102-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Ambiental y Educativo el Proyecto de Plantación de Especie Arbórea Autóctona Coronillo; y

Considerando

Que el proyecto socio-ambiental y educativo impulsado por el Rotary Club de Berazategui, consiste en la forestación y plantación de la especie autóctona Coronillo (*Scutia buxifolia*) en los establecimientos educativos del distrito, basado en la Ordenanza N° 6672 que declara a la mariposa diurna Bandera Argentina (*Morpho Epistrophus Argentinus*), como “Especie emblemática de la Reserva Natural de la Selva Marginal de G.E. Hudson”, presentado por este mismo Club junto a la ONG Historia y Naturaleza;

Que el Coronillo es el único árbol hospedador y fuente de alimento exclusiva para las larvas de la mariposa *Morpho Epistrophus Argentinus* (comúnmente conocida como “Bandera Argentina”);

Que esta iniciativa promueve la preservación de la biodiversidad local, ayudando a restaurar el equilibrio ecológico y proteger una especie emblemática de la fauna y flora nativa bonaerense;

Que el Rotary Club de Berazategui es una organización de la sociedad civil con una destacada e

incansable trayectoria de bien público en la ciudad, promoviendo valores de servicio, solidaridad y cuidado del medio ambiente;

Que el proyecto posee un altísimo valor pedagógico, permitiendo que la comunidad educativa participe activamente en el proceso de plantación y cuidado, fomentando la educación ambiental, el respeto por la naturaleza y el sentido de pertenencia desde la niñez.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 119

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui manifiesta su más profundo beneplácito al proyecto de plantación de la especie arbórea autóctona Coronillo en los establecimientos educativos del distrito, impulsado por el Rotary Club de Berazategui.

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, al Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, al Honorable Consejo Escolar de Berazategui, a Dirección de Medio Ambiente de Desarrollo Sustentable de Berazategui, a ONG Historia y Naturaleza, a Guardaparques de Parque Pereyra Iraola, a Asamblea de Reserva de Biosfera Pereyra Iraola y a Entidades de Bien Público del Distrito.

Resolución N° 120

Berazategui, 02/07/2026

Visto

El Expediente N° **7093-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés el 4° encuentro de mujeres de América Latina y el Caribe; y

Considerando

Que mediante nota recibida a fs. 1 por la Comisión de Mujeres de Berazategui, integrantes del comité preparatorio del 4° Encuentro de mujeres de América Latina y el Caribe se dirigen a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui Lic. Lucia M. Vega donde solicitan declarar de interés el 4° encuentro de Mujeres de América Latina y el Caribe que se realizará los días 24, 25 y 26 de Julio en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires;

Que en esos días, Argentina será sede de la cuarta edición de este importante evento, en el que mujeres venidas de la mayoría de los países del continente avanzarán en conocer la realidad de los países y en acordar una agenda común en la defensa de los derechos;

Que se trata de un encuentro que tiene más de 10 años de historia y abraza a las mujeres de este continente de manera amplia y democrática, donde la pluralidad de voces y experiencias enriquece y nutre la construcción colectiva que atraviesa las fronteras. Este año se realiza la cuarta edición en Argentina, las anteriores fueron en 2015 en República Dominicana, 2018 en Ecuador y Brasil en 2023;

Que en un contexto nacional e internacional donde las derechas fascistas avanzan sobre los pueblos oprimidos del mundo y las luchas populares recorren el mundo y el continente enfrentando las injusticias, es fundamental fortalecer al movimiento de mujeres de Argentina y América Morena con pluralidad de voces;

Que varias integrantes del movimiento de mujeres berazateguenses son parte de la organización de este evento y muchas más participarán esos días, contando sus experiencias de lucha, de Encuentros Regionales de Mujeres y Diversidades, y de la construcción colectiva que desarrollan en el Distrito de Berazategui;

Que se vive con entusiasmo la realización de este evento, en el marco de una nueva ofensiva contra los pueblos de la región por parte de las potencias imperialistas, Estados Unidos en particular, pero que se encuentran con pueblos rebeldes, como el de Bolivia, que hacen frente a tanto embate. Con este espíritu, las mujeres de la Argentina, que vienen peleando por la defensa de sus derechos y conquistas, quieren recibir a las hermanas de América Morena, con la generosidad y fraternidad que caracterizan a dicho pueblo;

Que los Encuentros de Mujeres de América Latina y El Caribe (EMALyC) surgen con el propósito de potenciar el accionar de las organizaciones y movimientos de mujeres de los países de la región. Se proponen como un espacio plural de debate abierto, democrático, horizontal y respetuoso de los planteamientos y propuestas de la diversidad de mujeres participantes. Desde el año 2015 estos encuentros se han convertido en un pilar importante para el fortalecimiento de las acciones y organización de los pueblos de América Latina y El Caribe que luchan por su soberanía e independencia, contra la explotación y opresión de las grandes potencias imperialistas;

Que en un contexto de ofensiva de las derechas fascistas sobre los pueblos oprimidos del mundo y que apenas comenzado el año 2026, América Latina y El Caribe han sufrido una nueva agresión del imperialismo yankee hacia la soberanía y autodeterminación de los dichos pueblos.

Que los Encuentros están organizados de manera auto gestionada por las mujeres participantes (sean o no parte de una organización), sin dependencia de financiamientos de gobiernos, instituciones estatales y no gubernamentales, para garantizar la autonomía y libertad de adoptar las decisiones que se consideren estratégicas para el cumplimiento del mismo;

Que las propuestas en el marco de los EMALyC son:

- * Intercambiar experiencias de lucha y organización de las mujeres de América Latina y el Caribe.-
- * Promover la conquista y respeto de los derechos económicos, sociales, culturales y políticos de las mujeres que han sido conseguidos históricamente con la lucha y organización de las clases trabajadoras y los sectores populares organizados, de los cuales son parte fundamental de esos logros, las mujeres.-
- * Trabajar por el fortalecimiento y unidad del Movimiento de Mujeres antiimperialista, antifascista, anti patriarcal, democrático y popular en América Latina y El Caribe.-

Que los encuentros se dividen en Talleres de trabajo y Sesiones Plenarias, teniendo en cuenta la siguiente modalidad:

- Primer día: Bienvenida, almuerzo y Primera Plenaria con Informe de cada país.-
- Segundo día: Talleres.-
- Tercer día: Conclusiones, Declaración Final y Elección de Nueva Sede.
- Fuera de los horarios de talleres y plenarias se realizan actividades culturales propuestas por cada delegación.-

Que en el año 2011 en Venezuela se realizó la Conferencia Mundial de Mujeres de Base. Se celebró en Caracas del 4 al 8 de marzo de 2011, reuniendo a más de 1500 delegadas de 45 países, en el marco del centenario del Día Internacional de la Mujer. Participaron delegaciones de América Latina, África, Asia y

Europa. Este encuentro antibelicista y antiimperialista enfocó sus debates en la lucha contra la explotación y la necesidad de organización de las mujeres trabajadoras a nivel mundial;

Que la conferencia aprobó resoluciones para combatir la explotación y el imperialismo y cerró con una importante movilización en Caracas. A la vez, consolidó una agenda de lucha de las organizaciones que participaron del encuentro;

Que luego de esa conferencia, las mujeres de América Latina y el Caribe plantearon la necesidad de poder conformar un espacio propio donde poder volcar experiencias, tener una agenda en común y sobre todo contar con la solidaridad de países hermanos;

Que los 3 anteriores Encuentros de Mujeres de América Latina y El Caribe (EMALyC) fueron:

- 2015-1° EMALyC-Santo Domingo, República Dominicana - 23 al 26 de septiembre - “¡Por la defensa de nuestros derechos!”. Las discusiones se enfocaron en la lucha contra la violencia de género, el empoderamiento económico, la representación política y la superación de la pobreza y la desigualdad estructural. El encuentro permitió que la organización de mujeres, incluyendo sectores de trabajadoras, campesinas y demás organizaciones de mujeres del campo popular fortalecieran sus redes y llamaran a la acción contra la violencia de género. Representó un quiebre y un espacio de resistencia, consolidando la lucha de las mujeres frente a la marginación y la opresión patriarcal en la región. Entre las actividades realizaron la visita a la casa Museo de las Hermanas Mirabal.
- 2018-2° EMALyC -Quito - Ecuador - 28 al 30 de septiembre. “¡Mujeres por la liberación de los pueblos y por nuestra emancipación!”. Este Encuentro se centró en la lucha de las mujeres por la emancipación, la soberanía de los pueblos y la resistencia contra el imperialismo, reivindicando derechos en el campo económico, social y político.
- 2023-3° EMALyC- Brasilia - Brasil - 21 al 23 de Julio. “¡Por los derechos y emancipación de las mujeres, por América Latina y el Caribe soberanos! No a la intervención imperialista”.

Que los talleres que se realizarán en este 4° Encuentro son:

1. Mujeres y su lucha antifascista, antiimperialista y democrática.
2. Mujeres y trabajo.
3. Experiencias de lucha, organización, protagonismo y participación de las mujeres.
4. Violencias contra las mujeres.
5. Mujeres de los pueblos indígenas/originarios.
6. Mujeres campesinas.
7. Mujeres adolescentes y jóvenes.
8. Mujeres negras.
9. Mujeres y diversidades.
10. Mujeres y personas con discapacidad/deficiencias/capacidades diferentes y neuro divergentes.
11. Salud integral de las mujeres.
12. Mujeres, educación, ciencia y tecnología.
13. Mujeres y medios de comunicación.

14. Mujeres, ambiente y cambio climático.
15. Mujeres y migración en américa latina y el caribe.
16. Mujeres, narcotráfico y trata de personas.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 120

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui expresa su más profundo beneplácito a la realización del 4º Encuentro de Mujeres de América Latina y el Caribe que se llevará a cabo los días 24, 25 y 26 de Julio del corriente año, en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, al Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, a Subsecretaría de Mujeres, Genero y Diversidades dependiente de la Municipalidad de Berazategui y a Entidades de Bien Público del Distrito.

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 172

Publicado en versión extractada

Berazategui, 03/07/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 103/2026 para el objeto: “**COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DE CENTRO SABATTO**”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$70.910.037,20 (Pesos setenta millones novecientos diez mil treinta y siete con 20/100).

Resolución N° 173

Publicado en versión extractada

Berazategui, 03/07/2026

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Compra Directa 1604/2026 para el Objeto: “**COMPRA DE INSUMOS PARA EL EQUIPO DE FACO MEGATRON S4 (N° DE COMODATO 411/2024) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO**”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$44.195.000,00 (Pesos cuarenta y cuatro millones ciento noventa y cinco mil con 00/100).

Resolución N° 174

Publicado en versión extractada

LLÁMESE a Licitación Privada Nº 104/2026 para el Objeto: **“READECUACIÓN DE SISTEMA DE DESAGÜE PLUVIAL DE CNO. REAL SUR ENTRE 409 Y 410”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$93.098.248,00 (Pesos noventa y tres millones noventa y ocho mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100) .

Resolución Nº 175

Publicado en versión extractada

Berazategui, 06/07/2026

LLÁMESE a Licitación Pública Nº 24/2026, segundo llamado, para el Objeto: **“SERVICIO DE REVISIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN POZOS DE AGUA DENTRO DEL PARTIDO”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$266.000.000,00 (Pesos doscientos sesenta y seis millones con 00/100) .

Resolución Nº 176

Publicado en versión extractada

Berazategui, 06/07/2026

LLÁMESE a Licitación Pública Nº 50/2026 para el Objeto: **“COMPRA DE DOS (2) CHASIS CABINA SIMPLE TIPO MARCA IVECO TECTOR 110.190 O SIMILAR Y UN (1) CHASIS CABINA SIMPLE TIPO MARCA IVECO DAILY 70-170 O SIMILAR”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$391.780.000,00 (Pesos trescientos noventa y un millones setecientos ochenta mil con 00/100).

Resolución Nº 177

Publicado en versión extractada

Berazategui, 06/07/2026

LLÁMESE a Licitación Pública Nº 51/2026 para el Objeto: **“PUESTA EN VALOR, TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA POTABILIZADORA DE OSMOSIS INVERSA- PLAZA SANTO TOMAS”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$184.103.920,00 (Pesos ciento ochenta y cuatro millones ciento tres mil novecientos veinte con 00/100).

Resolución Nº 178

Publicado en versión extractada

Berazategui, 06/07/2026

LLÁMESE a Licitación Pública Nº 52/2026 para el Objeto: **“NUEVA PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA EN COMPLEJO RECREATIVO LOS PRIVILEGIADOS- PLÁTANOS”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$651.493.040,00 (Pesos seiscientos cincuenta y un millones cuatrocientos noventa y tres mil cuarenta con 00/100).

Resolución Nº 179

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/07/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 53/2026 para el Objeto: **“OBRA: TRATAMIENTO INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA AV. OTTO BEMBERG ENTRE LISANDRO DE LA TORRE Y 138 Y 139 ENTRE AV. OTTO BEMBERG Y CALLE 138”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$1.988.677.940,00 (Pesos mil novecientos ochenta y ocho millones seiscientos setenta y siete mil novecientos cuarenta con 00/100).

Resolución N° 180

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/07/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 54/2026 para el Objeto: **“OBRA: PASEO PÚBLICO Y PREDIO FERIA EN AV. 7 Y CALLE 105”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$328.251.984,00 (Pesos trescientos veintiocho millones doscientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100).

Resolución N° 181

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/07/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 105/2026 para el objeto: **“COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL PAÑOL DE LA SUBSECRETARÍA DE AUTOMOTORES”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$68.157.600,00 (Pesos sesenta y ocho millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos con 00/100).

Resolución N° 182

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/07/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 106/2026 para el Objeto: **“ALQUILER DE CAMIÓN TIPO MARCA IVECO TECTOR 170E22 EQUIPADO CON EQUIPO DESOBRUCTOR CON CHOFER, SIN COMBUSTIBLE”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$120.881.000,00 (Pesos ciento veinte millones ochocientos ochenta y un mil con 00/100).

Resolución N° 183

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/07/2026

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 107/2026 para el objeto: **“COMPRA DE REPUESTOS MECÁNICOS PARA CAMIONETAS PICK UP VOLKSWAGEN SAVEIRO ”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$66.477.500,00 (Pesos sesenta y seis millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos con 00/100).

Resolución N° 184

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/07/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 108/2026 para el objeto: **“PUESTA EN VALOR DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE ÓSMOSIS INVERSA - PARQUE INDUSTRIAL PLÁTANOS”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$110.449.430,63 (Pesos ciento diez millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta con 63/100).

Resolución N° 185

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/07/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 102/2026, segundo llamado, para el objeto: **“ALQUILER DE CAMIONES HIDROGRÚA CON BARQUILLA AISLADA HASTA 13.2 KV.”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$121.824.000,00 (Pesos ciento veintiún millones ochocientos veinticuatro mil con 00/100).

Resolución N° 186

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/07/2026

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Concurso de Precios N° 179/2026 para el Objeto: **“OBRA: PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA PASEO LA 24”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$36.078.000,00 (Pesos treinta y seis millones setenta y ocho mil con 00/100).

Resolución N° 187

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/07/2026

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 55/2026 para el Objeto: **“OBRA: VINCULACIÓN DEL ACUEDUCTO PEREYERA CON LA CISTERNA DEL ACUEDUCTO EL PATO”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$173.396.139,42 (Pesos ciento setenta y tres millones trescientos noventa y seis mil ciento treinta y nueve con 42/100).

Resolución N° 188

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/07/2026

LLÁMESE a Licitación Pública Nº 56/2026 para el Objeto: **“COMPRA DE 40.000 BOLSA DE CAL HIDRATADA DE 25 KG C/U Y 60.000 BOLSAS DE CEMENTO DE 25 KG C/U”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$835.600.000,00 (Pesos ochocientos treinta y cinco millones seiscientos mil con 00/100).

Resolución Nº 189

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/07/2026

LLÁMESE a Licitación Pública Nº 57/2026 para el Objeto: **“OBRA: REFACCIONES GENERALES EN EL JARDIN DE INFANTES Nº 901”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$195.457.678,65 (Pesos ciento noventa y cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y ocho con 65/100).

Resolución Nº 190

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/07/2026

LLÁMESE a Licitación Pública Nº 58/2026 para el Objeto: **“OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN CONDUCTO RECTANGULAR Hº Aº DOBLE CELDA DESDE CALLES 528 Y 622 HASTA CALLES 525 Y 628”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$8.746.324.920,00 (Pesos ocho mil setecientos cuarenta y seis millones trescientos veinticuatro mil novecientos veinte con 00/100).

Resolución Nº 191

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/07/2026

LLÁMESE a Licitación Privada Nº 109/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REALIZAR TRABAJOS DE SANEAMIENTO Y RECAMBIO DE CAÑERÍAS EN ZANJAS DENTRO DEL PARTIDO”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$136.568.437,50 (Pesos ciento treinta y seis millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete con 50/100).

Resolución Nº 192

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/07/2026

LLÁMESE a Licitación Privada Nº 110/2026 para el Objeto: **“OBRA: REFACCIONES EN EL JARDIN DE INFANTES Nº 912”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$114.475.689,25 (Pesos ciento catorce millones

cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve con 25/100).

Resolución N° 193

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/07/2026

LLÁMESE a Concurso de Precios N° 190/2026 para el Objeto: **“OBRA: REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA SECUNDARIA N° 41”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$34.339.497,10 (Pesos treinta y cuatro millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete con 10/100).**

Resolución N° 194

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/07/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 111/2026 para el objeto: **“SERVICIO DE ALQUILER PARA INFRAESTRUCTURA DE LA 19° MUESTRA NACIONAL BERAZATEGUI ARTESANÍAS, A REALIZARSE EN AGOSTO DE 2026, EN EL CENTRO DE ACTIVIDADES ROBERTO DE VICENZO”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$59.690.600,00 (Pesos cincuenta y nueve millones seiscientos noventa mil seiscientos con 00/100).